

# Sesión 38.a, en martes 11 de septiembre de 1951

(Ordinaria)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

## I N D I C E

### VERSION TA QUIGRAFICA

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	1662
II. APERTURA DE LA SESION .....	1662
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1662
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1662
V. FACIL DESPACHO:	
Rehabilitaciones de ciudadanía .....	1663
Aprobación del proyecto que declara feriado el día 17 de septiembre de 1951 .....	1663
Aprobación del proyecto sobre autorización para invertir fondos en diversas obras públicas en Curicó, con motivo del II centenario de la fundación de esa ciudad .....	1664
Aprobación del proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Curicó para transferir a la Parroquia de Rosario un terreno que se destinará a la construcción de una escuela .....	1664

Pág.

Aprobación del proyecto modificatorio de la ley N.º 6.815, sobre aumento de préstamos destinados a la formación de huertos obreros y familiares. (Observaciones de los señores Maza, Lafertte y Martínez Montt) . . . . .	1664 y 1675
Aprobación del proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito . . . . .	1666
Aprobación del proyecto sobre autorización a la Municipalidad de María Pinto para contratar un empréstito . . . . .	1666
Aprobación del proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Los Angeles para contratar un empréstito . . . . .	1667
Aprobación del proyecto sobre autorización a las Municipalidades de Melipilla y El Monte para contratar empréstitos . . . . .	1667
Aprobación del proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Navidad para expropiar un terreno, ubicado en esa comuna, que se destinará a la construcción de un estadio . . . . .	1667
Aprobación del proyecto por el cual se declara que el Teniente 1.º de Aviación señor Domingo Vásquez Vásquez cumplió los requisitos para el ascenso . . . . .	1667
Aprobación del proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Concepción para transferir a la Asociación de Mujeres Universitarias, de Concepción, un inmueble ubicado en esa ciudad . . . . .	1667

**VI. ORDEN DEL DIA:**

Discusión particular del proyecto modificatorio de la ley N.º 4.054, sobre Seguro Obligatorio. (Observaciones de los señores Allende, Martínez Montt, Martínez (don Carlos A.), Bulnes, Rivera, Lafertte, Frei, Errázuriz, Durán, Opaso, Ocampo y González y del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social) . . . . .	1668, 1676 y 1688
Elección de representante del Senado ante el Consejo de la Caja de la Marina Mercante Nacional . . . . .	1676

**VII. INCIDENTES:**

Proyecto por el cual se conceden beneficios a la señora Teresa Díaz Ossa . . . . .	1686
Fijación de día y hora para la votación del informe de Comisión recaído en la petición de desafuero contra el Intendente de Coquimbo . . . . .	1686
Designación de miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos, en representación del Senado . . . . .	1686
Proyecto sobre concesión de recursos para habilitar el nuevo edificio del Hospital "San Juan de Dios" de Santiago. (Observaciones de los señores Durán y Aldunate) . . . . .	1687
Proyecto sobre construcción de aeródromos en Magallanes. (Observaciones del señor Maza) . . . . .	1687
Petición para reabrir debate en el proyecto que concede beneficios a la señora Ema Guerra Herrera . . . . .	1688
Aprobación del proyecto sobre transferencia de un terreno fiscal a la Cooperativa Agrícola de Puerto Montt . . . . .	1688
Acuerdo para destinar tiempo a asuntos particulares de gracia. (Observaciones del señor Allende) . . . . .	1688

ANEXOS

	<u>Pág.</u>
<b>I. ACTAS APROBADAS</b> .....	1695
<b>II. DOCUMENTOS DE LA CUENTA:</b>	
1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre construcción y habilitación de los Aeródromos de Victoria, Balmaceda, Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir .....	1697
2.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para diversas instituciones del Estado .....	1698

## VERSION TA QUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Eduardo	Marín, Raúl
Alessandri, Fernando	Martínez, Carlos A.
Alvarez, Humberto	Martínez, Julio
Allende, Salvador	Maza, José
Bulnes, Francisco	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Correa, Ulises	Opaso, Pedro
Cruz-Coke, Eduardo	Pereira, Julio
Durán, Florencio	Pokleptic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Faivovich, Angel	Rettig, Raúl
Fernández, Sergio	Rivera, Gustavo
Figueroa, Hernán	Rodríguez, Héctor
Frei, Eduardo	Torres, Isauro
González, Eugenio	Vásquez, Angel C.
Guzmán, Eleodoro E.	Videla, Hernán

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Actuó de Secretario el señor Luis Vergara Donoso y de Prosecretario, el señor Horacio Hevia Mujica.

PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor Alessandri don Fernando (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— Las actas de las sesiones 35.a, en 6 del actual, y 36.a, en la misma fecha, y que no se celebró, quedan aprobadas.

El acta de la sesión 37.a, del día de hoy, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las actas aprobadas en el Anexo de Documentos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Prosecretario. — Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Oficios

55 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los 54 primeros comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea seis nuevos cargos en la planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los que conceden diversos beneficios, a las personas que se indican:

- 2) Teresa Jara-Quemada viuda de Silva.
- 3) Humberto Fuenzalida Navarrete.
- 4) Luis Armando Vergara Torres.
- 5) Laura Tornero viuda de de La Cruz.
- 6) Samuel Silva Arancibia.
- 7) Julia Reinhold Söhnhsen.
- 8) Atala Palma viuda de Bahamonde.
- 9) Emilio Hernández Osorio.
- 10) Zulema Vergara Clark vda. de Undurraga.
- 11) María Mercedes Palacios Alemparte.
- 12) Gerardo Ramírez Herrera.
- 13) María Izquierdo viuda de Montes.
- 14) Luis González Devoto.
- 15) Sara del Fierro del Fierro.
- 16) Luis Eduardo Molina Lavín.
- 17) Roberto Fréraud Escobar.
- 18) Ciro Araya Pérez.
- 19) Orlando Andrade Pinto.
- 20) Juan Eberhard Raurich.
- 21) Delfina Pinto viuda de Montt.
- 22) Víctor Chávez Dailhé.
- 23) Arturo Prieto Bahamondes.
- 24) Elena Quinteros viuda de Briones Luco.
- 25) Berta y María Teresa Tapia Alvarez.
- 26) Ana Ransanz viuda de Muñoz.

- 27) Clementina O'Ryan y Maruri y Elcira Elgueta y Maruri.
- 28) Ana Prado viuda de Flores.
- 29) Italo Martínez.
- 30) Luis Sepúlveda Sandoval.
- 31) Josefina Sánchez Niño.
- 32) Federico Walker Letelier.
- 33) Teresa Amenábar viuda de Concha.
- 34) Bartolomé Palacios Silva.
- 35) José Luis Sánchez Besa.
- 36) Aída Schott viuda de Larenas.
- 37) Alberto Polloni Roldán.
- 38) Alfredo Chacón González.
- 39) Ramón Chávez Soto.
- 40) María Cleofás Salinas Peralta.
- 41) Marta Larraín viuda de Ugalde.
- 42) Manuel Ibáñez Quijada.
- 43) Rafael Eyzaguirre Echeverría.
- 44) Luis Oscar Fernández Morandé.
- 45) Guillermo Falcón Ortega.
- 46) Demetrio Robledo Ossandón.
- 47) Carlos Pantoja Gómez.
- 48) Alonso Quilaqueo Manque.
- 49) Miriam Alvarez viuda de Díaz.
- 50) Lázaro Poblete Cabezas.
- 51) Amelia y Enriqueta Salas Errázuriz.
- 52) Antonia y Dolores Pérez Rivera.
- 53) Juana Ruminot viuda de Carrasco.
- 54) Hortensia Puelma viuda de Novoa e hija.

Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el último comunica que ha aprobado un proyecto de ley que destina fondos para la construcción y habilitación de los aeródromos de Victoria, Balmaceda, Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir. (Véase en los Anexos, documento 1).

Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

#### Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en solicitudes sobre rehabilitación de ciudadanía, de las siguientes personas:

- 1) Luis Quintanilla Quintanilla;
- 2) Osvaldo Contreras Guerrero.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en un proyecto de ley de la Honora-

ble Cámara de Diputados, que consulta fondos para atender gastos de diversas instituciones del Estado. (Véase en los Anexos, documento 2).

Quedan para tabla.

#### V. FACIL DESPACHO

##### REHABILITACIONES DE CIUDADANIA

El señor **Secretario**. — Corresponde, en primer lugar, tratar dos solicitudes de rehabilitación de ciudadanía, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

—El señor **Secretario** da lectura a los proyectos de rehabilitación de ciudadanía y a los informes respectivos, de los señores Luis Quintanilla Quintanilla y Osvaldo Contreras Guerrero.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueba, sucesivamente, cada uno de estos proyectos.

##### DECLARATORIA DE FERIADO LEGAL PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

El señor **Secretario**. — Corresponde, a continuación, tratar una moción del Honorable señor Martínez Montt que declara feriado el día 17 de septiembre de 1951. Esta moción viene informada por la Comisión de Gobierno Interior, la que, con la firma de los Honorables señores Bulnes, Rodríguez de la Sotta, Vásquez y Opaso, propone aprobarla en los siguientes términos:

“Artículo único. — Declárase feriado, para todos los efectos legales, el día 17 de septiembre de 1951”.

—El informe aparece en el Diario de la sesión 33.a, pág. 1542.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — ¿Quedaría aprobado en los términos en que lo propone la Comisión?

El señor **Martínez Montt**. — Sí, señor Senador.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueba el proyecto.

**FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN CURICO CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD**

El señor **Secretario**. — Corresponde, en seguida, discutir el proyecto de ley que concede fondos con motivo del segundo centenario de Curicó.

—El proyecto aparece en los **Anexos de la sesión 30a.**, en 5 de septiembre, pág. 1424.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Educación Pública, con la firma de los Honorables señores Pereira, Rivera y Rettig, ha emitido su informe, en el cual propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El informe de la Comisión de Educación Pública recaído en este proyecto figura en el **Anexo de Documentos de la sesión 35a.**, página 1613.

—Sin discusión y por asentimiento unánime, se aprueba en general y en particular el proyecto.

**TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL EN CURICO PARA INSTALAR ESCUELA EN PARROQUIA DEL ROSARIO**

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla un proyecto que autoriza la transferencia de un terreno, en Curicó, a la Parroquia del Rosario de esa ciudad.

—El proyecto aparece en los **Anexos de la sesión 30a.**, en 5 de septiembre, página 1423.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno, con la firma de los Honorables señores Bulnes, Vásquez, Martínez, don Carlos Alberto, y Rodríguez de la Sotta, ha emitido su informe, en el que propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El informe de la Comisión de Gobierno recaído en este proyecto figura en el **Anexo de Documentos de la sesión 37a.**, en 11 de septiembre de 1951, página 1648.

—Sin discusión y por asentimiento unánime, se aprueba en general y en particular el proyecto.

**MODIFICACION DE LA LEY 6.815, SOBRE HUERTOS OBREROS Y FAMILIARES**

El señor **Secretario**. — Corresponde dis-

cutir el proyecto de ley que reemplaza el inciso 1o. del artículo 7o., de la ley 6.815, sobre aumento de préstamos para huertos y jardines obreros y familiares.

—El proyecto es el siguiente:

“**Artículo 1o.** — Reemplázase el inciso primero del artículo 7o. de la ley No. 6.815, por el siguiente:

“El monto máximo de los préstamos será: para las pequeñas industrias caseras, la suma que corresponda a diez sueldos vitales mensuales de los que anualmente se fijan para el departamento de Santiago; para los jardines obreros, la suma que corresponda a veinte de dichos sueldos vitales mensuales; para los jardines familiares, la suma que corresponda a treinta de esos mismos sueldos vitales mensuales, y para los huertos obreros y los huertos familiares, las sumas que correspondan a cuarenta y cincuenta de los indicados sueldos vitales mensuales, respectivamente.

**Artículo 2o.** — Los gastos generales de urbanización, como calles, plazas, alumbrado, agua potable y alcantarillado o servicios similares a éste último y a que se refiere el inciso segundo del artículo 9o. de la ley No. 6.815, los hará la Caja de la Habitación con los mismos fondos que la citada ley en su artículo 1o., modificado por el artículo 19 de la ley No. 7.600, destina a la formación de huertos y jardines obreros y familiares y al desarrollo y fomento de las industrias caseras, especialmente de las agropecuarias.

Las cantidades que se inviertan en los gastos a que se refiere el inciso anterior, los prorrateará la Caja de la Habitación proporcionalmente al valor de los respectivos huertos o jardines, y las sumas así determinadas serán de cargo de los beneficiarios de dichos huertos o jardines y reembolsadas por éstos en los plazos, forma y condiciones que la misma Caja establezca.

Las cantidades que se inviertan en los gastos a que se refiere el inciso anterior, los prorrateará la Caja de la Habitación proporcionalmente al valor de los respectivos huertos o jardines, y las sumas así determinadas serán de cargo de los beneficiarios de dichos huertos o jardines y reembolsadas por éstos en los plazos, forma y condiciones que la misma Caja establezca.

Las sumas a que se refiere el inciso anterior no se computarán dentro del máximo de los préstamos que pueden otorgarse en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7o. de la ley No. 6.815.

**Artículo 3o.** — Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8o. de la ley No. 9.856 y en el ítem 15/01/07 A-4 del Presupuesto de la Nación para el presente año.

**Artículo transitorio.** — Las operaciones que en conformidad con la ley No. 6.815 y la presente ley puede efectuar la Caja de la Habitación, se limitarán en el curso de los próximos 5 años, contados desde esta fecha, únicamente a aquellas operaciones respecto de las cuales exista a la fecha de la vigencia de la presente ley, acuerdo de su Consejo o indicación de su Vicepresidente, que conste de actas de las sesiones del Consejo, solicitud de los interesados presentada con anterioridad a 1.º de julio de 1951, o a aquellas que, con fondos propios hubiesen adquirido terrenos”.

El señor **Secretario.** — El proyecto ha sido eximido del trámite de Comisión.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — La discusión de este proyecto se postergó en la sesión anterior para despacharlo cuando estuviera presente en la Sala el Honorable señor Maza.

En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza.** — Pido disculpas al Senado y agradezco su amabilidad por no haber tratado el proyecto en la sesión anterior. En realidad, me fué imposible estar presente en ese momento. Por lo demás, debo declarar que sólo me referiré al artículo transitorio del proyecto, pues, en los demás, no tengo observaciones que hacer.

—Sin discusión se aprueba el proyecto en general y se acuerda entrar a su discusión particular.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión el artículo 1o.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte.** — Pido la palabra, señor Presidente.

No comprendo el por qué de esta escala, fijada en cantidades de sueldos vitales, que

empieza en diez sueldos vitales, correspondiente a las industrias caseras. En esta misma escala se establece, en seguida, que los préstamos para jardines obreros podrán sumar veinte sueldos vitales para la provincia de Santiago y después, según los casos, el artículo fija treinta, cuarenta y cincuenta sueldos vitales como máximo para los préstamos. ¿A qué obedece esta escala? Desearía que se me proporcionara alguna información al respecto.

El señor **Maza.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, este proyecto viene de la Cámara de Diputados y no he tenido mayor intervención en su estudio. Probablemente, la escala se debe a que en la ley primitiva también se hace una diferenciación entre préstamos para jardines obreros, jardines familiares, huertos obreros y huertos familiares. La escala va de menor a mayor extensión de los huertos y jardines; para los mayores, se destina mayor cantidad, y menos para los más pequeños. A esto debe de obedecer, probablemente, la diferenciación que hace el artículo.

El señor **Martínez Montt.** — Como muy bien lo acaba de decir el Honorable señor Maza, la escala del artículo 1o. obedece a la mayor o menor capacidad de salario que tengan los empleados acogidos a las cooperativas. Así, para un jardín se presta menos cantidad, por la menor extensión del terreno. Para necesidades mayores, se exige más capacidad adquisitiva del adquirente para poder pagar el terreno: a mayor extensión, mayor sueldo.

El señor **Lafertte.** — Está bien. Esa era toda mi observación, porque se me ha pedido que propicie el despacho de este proyecto a la brevedad posible.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1o., 2o. y 3o. del proyecto.

El señor **Secretario.** — El artículo transitorio del proyecto de la Cámara dice:

“**Artículo transitorio.** — Las operaciones que en conformidad con la ley No. 6.815 y la presente ley puede efectuar la Caja de la Habitación, se limitarán en el curso de los próximos 5 años, contados desde esta fecha, únicamente a aquellas operaciones

respecto de las cuales exista a la fecha de la vigencia de la presente ley, acuerdo de su Consejo o indicación de su Vicepresidente, que conste de actas de las sesiones del Consejo, solicitud de los interesados presentada con anterioridad al 1.º de julio de 1951, o a aquellas que con fondos propios hubiesen adquirido terrenos”.

El Honorable señor Maza formula indicación para reemplazar la frase “se limitarán” por “se otorgarán de preferencia”.

El señor Maza. — Pido la palabra, señor Presidente.

Mi indicación tiene por objeto no cerrar por cinco años las puertas de la Caja de la Habitación a los demás huertos, limitando las operaciones de ésta solamente a los que se encuentren en la situación que se indica. Con la modificación que propongo, la Caja preferirá a las cooperativas que reúnen las condiciones señaladas en el artículo, pero no se verá impedida para hacer otra clase de operaciones. A lo largo del País, hay numerosas otras cooperativas que no se hallan en las condiciones que precisa este proyecto y quedarían al margen de los beneficios que él otorga durante el lapso de cinco años. En virtud de la modificación que propicio —repito— la Caja deberá preferir a determinadas cooperativas, para el efecto de otorgarles préstamos, pero sin excluir a las demás.

Por otra parte, formulo esta indicación después de haber asistido, en la mañana de hoy, a una reunión con los presidentes de distintas cooperativas, quienes estuvieron de acuerdo en que el proyecto volviera, con la modificación indicada, a la Cámara de Diputados, la cual lo despacharía en su sesión de mañana, para no demorar la promulgación de la ley.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por aprobado el artículo transitorio con la modificación propuesta por el Honorable señor Maza.

Aprobado.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

El señor Secretario. — Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se auto-

riza a la Municipalidad de Talca para contratar uno o varios empréstitos.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los Honorables Senadores señores Vásquez, Martínez, don Carlos Alberto, Bulnes, Opaso y, con salvedades, del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, se adoptará el mismo temperamento ya adoptado para otros proyectos análogos, de discutirlo en general y en particular a la vez.

Acordado.

—El proyecto y el informe de Comisión aparecen en el Anexo de Documentos, de la sesión 37.a, páginas 1637 y 1647.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fué aprobado en general y en particular el proyecto.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

El señor Secretario. — Viene, en seguida, un proyecto que autoriza a la Municipalidad de María Pinto para contratar un empréstito. El proyecto también ha sido informado por la Comisión de Gobierno, la que, con la firma de los Honorables señores Bulnes, Vásquez, Martínez, don Carlos Alberto, y, con salvedades, el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, se adoptará, para este proyecto, el mismo temperamento que para el anterior, de discutirlo en general y en particular a la vez.

Acordado.

—El proyecto aparece en el Anexo de la sesión 29.a., en 4 de septiembre, pág. 1321.

—El informe de la Comisión de Gobierno, recaído en este proyecto, aparece en el Anexo de Documentos 19, de la sesión 37.a., página 1650.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fué aprobado en general y en particular el proyecto.

**EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**

El señor **Secretario**. — A continuación, viene un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la **Municipalidad de Los Angeles** para contratar uno o varios empréstitos hasta por \$ 15.000.000.

Este proyecto ha sido eximido del trámite de Comisión con fecha 5 de septiembre de 1951.

—El proyecto aparece en el **Anexo de la sesión 37.a, página 1639**.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, se adoptará, para este proyecto, el mismo temperamento que para el anterior, y se discutirá en general y en particular a la vez.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fué aprobado en general y en particular el proyecto.

**EMPRESTITO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE MELIPILLA Y EL MONTE**

El señor **Secretario**. — A continuación, viene un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a las **Municipalidades de Melipilla y El Monte** para contratar préstamos.

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Gobierno, la que, con la firma de los Honorables señores Bulnes, Vásquez, Martínez, don Carlos Alberto, y con salvedades, el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto aparece en los **Anexos de la sesión 29.a, en 4 de septiembre, página 1322**.

—El informe figura en los **Anexos de la sesión 37.a, página 1649**.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fué aprobado en general y en particular el proyecto.

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse en el despacho de un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la **Municipalidad de Navidad** para expropiar un terreno.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los Honorables señores Bulnes, Rodríguez de la Sotta, Vásquez y Martínez, don Carlos Alberto, proponen aprobar este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El informe aparece en el **Anexo de Documentos de la sesión 37.a, página 1649**.

—El proyecto aparece en el **Anexo de Documentos de la sesión 29.a, en 4 de septiembre de 1951, página 1317**.

—Es aprobado en general y en particular el proyecto.

**REQUISITOS PARA EL ASCENSO DEL TENIENTE DE AVIACION DON DOMINGO VASQUEZ VASQUEZ**

El señor **Secretario**. — Corresponde tratar un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en un Mensaje del Ejecutivo por el cual inicia un proyecto de ley que declara que el **Teniente de Aviación don Domingo Vásquez Vásquez** cumplió sus requisitos para el ascenso a **Teniente 2o. de Aviación**.

Suscriben el informe los Honorables señores Guzmán, Cruz-Coke y Alessandri, don Eduardo. En él se propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El informe aparece inserto en el **Anexo de Documentos de la sesión 37.a, página 1657**.

—El proyecto aparece inserto en el **Diario de la sesión 25.a, de 5 de septiembre de 1950, página 1161**.

—Se aprueba en general el proyecto.

—Se acuerda entrar a la discusión particular y se aprueban los artículos 1o. y 2o.

El señor **Secretario**. — El artículo 3o. de este proyecto se refiere a la vigencia y publicación de la ley.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Este artículo no es necesario.

Si al Senado le parece, se suprimirá.

Acordado.

**HOGAR UNIVERSITARIO FEMENINO EN CONCEPCION.— PREFERENCIA**

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Rettig y Rivera han formulado indicación para que se exima del trámite de

Comisión y se trate de inmediato un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Concepción para transferir un terreno a la Asociación de Mujeres Universitarias de Concepción.

—**Se aprueba la indicación.**

El señor **Secretario**. — El proyecto a que se refiere la indicación es el siguiente:

“Artículo 1o. — Autorízase a la Municipalidad de Concepción para transferir gratuitamente a la Asociación de Mujeres Universitarias de Concepción el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Población “Lo Pequén”, de 2.600 metros cuadrados aproximadamente, y cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: al Norte, 58 metros, con futuro Parque Municipal; al Sur, 57,50 metros, con futura calle Lo Pequén; al Oriente, 41,60 metros, con sitio reservado para Escuela, y al Poniente, 43,40 metros, con futuro Parque Municipal.

Artículo 2o. — La Asociación de Mujeres Universitarias de Concepción, destinará el inmueble a que se refiere el artículo anterior, a la construcción de un Hogar Universitario Femenino y procederá a iniciar las obras correspondientes en un plazo no superior a cinco años, contado desde la vigencia de esta ley.

Artículo 3o. — Si por cualquiera causa el predio individualizado en el artículo 1o. se destinare a fines diversos del que señala esta ley o no se iniciaren las obras dentro del plazo fijado, o si desapareciere la Institución beneficiaria, por el solo ministerio de la ley quedará resuelta la transferencia gratuita y el dominio del inmueble volverá a la Municipalidad de Concepción”.

—**Es aprobado en general y en particular el proyecto.**

#### REFORMA DE LA LEY 4.054 Y CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En el Orden del Día, corresponde seguir tratando del proyecto que reforma la ley 4.054.

El señor **Secretario**. — La discusión de este proyecto quedó pendiente en el artículo 2o.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Debo recordar al Senado que, en sesión anterior, se acordó fijar plazo hasta ayer a las doce del día, para presentar indicaciones acerca de los diversos artículos del proyecto. Se acordó, asimismo, aprobar en bloque aquellos artículos sobre los cuales no se hayan hecho indicaciones.

El señor **Secretario**. — No se han formulado indicaciones en relación con los artículos permanentes número 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o., 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 70, 78, 83 y 84, y en relación con los artículos transitorios número 2.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11, 12 y 17.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados estos artículos.

Aprobados.

Entraríamos a considerar ahora aquellos artículos sobre los cuales se han formulado indicaciones.

El señor **Allende**. — ¿No había una indicación previa del Honorable señor Opa-so?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Quedó retirada, señor Senador.

El señor **Secretario**. — La primera indicación que corresponde tratar es una de los Honorables señores Martínez Montt y Martínez, don Carlos Alberto, para agregar, al final del inciso tercero del artículo 2o., propuesto por la Comisión, la frase “o no acrediten pertenecer a una sociedad de socorros mutuos con personalidad jurídica y con más de doscientos socios activos”.

El texto de dicho artículo es el siguiente:

Artículo 2o. — Todos los obreros que ganen un salario, estarán sometidos al régimen de previsión que contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte establece esta ley.

Quedan también obligados al seguro los obreros postulantes o aprendices de cualquier trabajo, industria u ocupación. En los casos que estos asegurados no perciban salarios, las imposiciones se calcularán en

la forma establecida en el artículo 80. y serán de cargo exclusivo del patrón.

Quedan, igualmente sometidos a esta obligación, los trabajadores independientes, como artesanos, artistas, pequeños industriales, pequeños comerciantes fijos o ambulantes o personas que realizan oficios o prestan servicios directamente al público, en calles, plazas, portales o almacenes, siempre que su renta anual total no exceda de un sueldo vital anual de Santiago.

Los asegurados que por cualquier causa dejaren de tener la obligación del seguro y siempre que no estén afectos a otro sistema de previsión, podrán continuar acogidos a esta ley de acuerdo con las normas que fije el reglamento.

Para los efectos de esta ley se entiende por salario la remuneración efectiva que gane el obrero en dinero, en especies determinadas o regalías contractuales, por trabajo a destajo, horas extraordinarias, gratificaciones, participaciones en los beneficios, bonificaciones o cualesquiera retribuciones accesorias que tengan un carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan las asignaciones familiares y las concedidas en beneficio de la familia del obrero y las que conceda voluntariamente el patrón.

La parte del salario no pagada en dinero será avaluada por el Consejo de la Caja.

Si en virtud de estipulaciones contractuales el patrón vendiere a los asegurados artículos de consumo o les arrendare casas a precios o rentas inferiores a los habituales, las diferencias podrán ser también avaluadas en cada empresa por el Consejo y para el solo efecto del pago de las imposiciones que establece esta ley".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En diseusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**. — Señor Presidente, no desconozco la labor de importancia social que desarrollan las mutualidades, pero creo que si se aprobara la indicación, ello podría perturbar el régimen de obligatoriedad del seguro de enfermedad. Y es peligroso permitir que, por esta vía o por cualquiera otra, determinado sector, aunque sea pequeño, pueda excluirse de la obligación

que crea este proyecto de ley. Esta será una ley permanente, es decir, durable, aunque sometida, naturalmente, a las modificaciones que quiera hacerle el legislador. No está sujeta a las eventualidades propias de esos organismos, que pueden desaparecer y que tienen, como es lógico imaginarse, posibilidades restringidas de beneficio.

He querido decir estas palabras, porque, aparte la deferencia personal que me merece el Senador señor Martínez Montt, que es miembro de la Comisión de Higiene, esta indicación está formulada también por el Senador señor Carlos Alberto Martínez, mi compañero de partido. Pero estoy en desacuerdo, en esta materia, con mi estimado colega, amigo y camarada Carlos Alberto Martínez, porque pienso que el seguro social constituye un paso más allá de la acción de la mutualidad. Creo que ésta puede cooperar, en función del interés personal, a la labor del seguro social, pero estimo que no puede permitirse, en una legislación de este tipo, la no obligatoriedad respecto de un grupo de personas, so pretexto de que forman parte de determinadas mutualidades.

Por lo demás, señor Presidente, se ha exagerado un poco acerca de la acción de las mutualidades. Hay mutualidades propiamente tales, cuyos miembros merecen apoyo, pero hay otras donde, en realidad, un grupo de personas se aprovecha del trabajo de los demás en beneficio exclusivamente personal.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente, he presentado esta indicación —la misma que ha formulado mi Honorable colega don Carlos Alberto Martínez—, porque creo que las sociedades mutualistas, que nacieron poco después del establecimiento de la República, han demostrado, durante su larga actuación societaria, preocupación constante en la atención de los necesitados.

Las sociedades mutualistas fueron fundadas a lo largo de todo el País con el exclusivo objeto de atender a aquellas familias de obreros de escasos recursos que requieren atención preferente para sus dolencias o necesidades. Se han ido creando con el

esfuerzo personal. La ayuda estatal ha venido, sólo hace pocos años, a darles algunas sumas de dinero para mantener escuelas nocturnas o cooperar en algún otro aspecto de la eficiente labor que desempeñan.

En consecuencia, es justo tomar en cuenta la situación de estas sociedades mutualistas. No se trata de desconocer la función que desempeña la ley 4.054, sino, por el contrario, de cooperar en ella.

Las sociedades mutualistas han sido y son un orgullo para nuestro país. Estas instituciones son dirigidas por prestigiosos obreros y artesanos que, sacrificando parte de sus recursos, sacrificando su propia tranquilidad y la de su familia, se dedican, en una forma que es digna de alabanzas, a una labor de ayuda social, a una labor de cooperación para las clases necesitadas.

Estas sociedades mutualistas —me atrevería a decirlo— han sido la base del empuje con que se ha venido forjando nuestra legislación social, especialmente la ley 4.054. Aunque no se desempeñan con el brillo con que lo hace la Caja de Seguro Obligatorio, ya que no cuentan con los millones de pesos que ésta recibe, fueron las iniciadoras, en este país, de esa acción benéfica desarrollada en favor del prójimo sin atender a su procedencia o a su credo político. Ellas se dedican exclusivamente a hacer el bien, a tender una mano generosa al necesitado. Recordemos que fueron las primeras en establecer la cuota mortuoria para ir en ayuda de aquellas familias que no tenían medios con que sepultar a sus deudos.

No incluir a estas instituciones en alguna parte del proyecto, sería desconocer su labor y desatender la obra que, con tanto sacrificio, han realizado.

Lo que se pretende con la indicación presentada es que las sociedades mutualistas sirvan de intermediarias; que sigan desempeñándose en la forma como lo han hecho hasta hoy y aporten al Servicio Nacional de Salud una cooperación que vendría a constituir un alivio al fin que se persigue con la fusión de todos los servicios.

El Presidente de la Comisión, Honorable señor Allende, tiene su punto de vista médico para propender a la creación de un sólo servicio; pero creo que podría hacerse

una excepción con las sociedades mutualistas, como premio a su labor de beneficio y al buen desempeño de sus actividades en ayuda de los necesitados.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Me permite, señor Presidente?

La impresión mía es que, en realidad, al propiciarse la reforma de la ley 4.054, debió haberse considerado en alguna parte del proyecto la función de las instituciones mutualistas, porque el servicio social, como lo ha manifestado el Honorable señor Martínez Montt, es una continuación de la labor que han desarrollado esas instituciones. Son más de doscientos mil los afiliados que ellas tienen a lo largo de todo el País. Me parece que un grupo tan numeroso como ése debe merecer cierto respeto al tratarse de reformas a las leyes de previsión, más aun cuando se ha reconocido que han desarrollado una labor efectiva en sus actividades.

Después de haber recibido la visita de la Dirección de la Confederación Nacional de los Mutualistas, no he tenido ningún inconveniente en presentar esta indicación, que demuestra que, por lo menos nosotros, nos hemos dado cuenta de la labor que han desarrollado.

El señor **Allende**. — Quiero dejar constancia de que asistió a la reunión de la Comisión de Higiene, el Presidente de dichas instituciones, señor Verde Ramo, a quien oímos con mucho agrado. Sin embargo, sostengo que, en el fondo, esta indicación vulnera el concepto de seguro social. Nadie ha desconocido la labor de las sociedades mutualistas ni su verdadero valor como instituciones paralelas a las creadas por la ley 4.054; pero eliminar la obligatoriedad del seguro respecto de 200.000 personas, significa un grave peligro. Y es lo que ha estado sucediendo en relación con ciertos sectores, circunstancia que ha disminuído en buena parte el campo de aplicación de la ley sobre seguro obrero. Por eso, discrepo de mi Honorable colega señor Martínez Montt.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Quisiera señalar que estimo, evidentemente, bien intencionada la indicación propuesta por el Honorable señor Martínez

Montt en orden a establecer la no obligatoriedad del seguro para las sociedades de socorros mutuos; pero temo que, si se acepta la indicación, queden en mala situación aquellas personas que, por el hecho de pertenecer a instituciones mutualistas, estén liberadas del seguro, a menos que dicha liberación procediera únicamente tratándose de sociedades de socorros mutuos que dieran iguales beneficios que los proporcionados por esta ley. Creo que no habría inconveniente en establecerlo así.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo solamente hacer una aclaración a las palabras de mi Honorable colega el señor Allende. Según expresó, el presidente de las instituciones mutualistas, señor Verde Ramo, habría asistido a la reunión de la Comisión. Quiero agregar que esto no significa que él haya estado de acuerdo con la redacción dada al proyecto. Un proyecto de tanta envergadura como éste difícilmente podría, en unas cuantas reuniones o sesiones, resolver en forma satisfactoria y definitiva los problemas que aborda.

El señor **Allende**. — Yo he dicho simplemente que el señor presidente concurrió a la Comisión. Por cierto, discrepamos de él la mayoría de los miembros de la Comisión.

El señor **Martínez Montt**. — Ahora bien, en cuanto al temor del señor Ministro respecto del perjuicio que podría derivar de la no obligatoriedad para dichas instituciones, debo hacer presente que la indicación es sin perjuicio de que el obrero, si lo estima conveniente, se acoja a los beneficios de la Caja de Seguro Obligatorio y reciba todas las prestaciones que el Estado le otorga por intermedio de ella.

Con la indicación que propiciamos, el obrero queda en absoluta libertad para acogerse al régimen que estime conveniente; en cambio, en la forma en que viene redactado este proyecto, se decreta la pena de muerte para las sociedades mutualistas, que en tales condiciones no tendrían razón de existir.

Estimo, señor Presidente, que en esta materia no solamente debe bastarnos la labor médico-sanitaria de la Caja de Seguro Obligatorio. También debemos considerar la importancia de la función eminentemente so-

cial que realizan las instituciones mutualistas, que llegan hasta el hogar del hombre enfermo y lo alientan y estimulan con verdadero cariño. Estas son cosas que no hay cómo pagarlas; es una expresión del afecto humano que no encontramos en la Caja de Seguro Obligatorio. Por eso, estimo que no existe ninguna razón para excluir de los beneficios del proyecto a las instituciones mutualistas, que nacieron junto con la República y cuya desaparición implicaría un daño enorme a sus afiliados, en lugar de un beneficio.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Ruego a los señores Senadores que, en lo posible, restrinjan sus observaciones, pues el plazo constitucional de este proyecto vence mañana.

El señor **Allende**. — Seremos muy laconicos, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación de los Honorables señores Martínez Montt y Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Guzmán**. — ¿Cómo dice la indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — La indicación en referencia es para agregar en el artículo 2o., inciso 3o., las siguientes palabras: "o no acrediten pertenecer a una sociedad de socorros mutuos con personalidad jurídica y con más de doscientos socios activos".

El señor **Guzmán**. — Agradecería al señor Presidente que se leyera el artículo completo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Se dará lectura al artículo correspondiente.

—El señor **Secretario da lectura nuevamente al artículo 2o.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Bulnes**. — Lamento profundamente no poder votar, por estar pareado, pues encuentro perfectamente justificada la indicación del Honorable señor Martínez Montt. En caso de haber podido votar, lo habría hecho favorablemente.

El señor **Martínez Montt**.— Muchas gracias.

El señor **Alessandri** (don Eduardo).— No puedo votar, porque estoy pareado, pero si hubiera podido hacerlo, habría votado afirmativamente la indicación del Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 2 abstenciones y 5 pareos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Martínez (don Carlos A.) y Martínez Montt formulan indicación para agregar, en el inciso 4.º, después de las palabras "sistemas de previsión", estas otras: "o institución mutual".

El señor **Allende**.— Habría que rechazarla, con la misma votación anterior.

—**Se rechaza la indicación, con la misma votación de la anterior.**

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Frei y Allende y el señor Ministro de Salubridad han formulado indicación para suprimir, en el inciso 5.º del artículo 2.º, la frase que dice: "y las que conceda voluntariamente el patrón".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— El problema es el siguiente, Honorable Senado. Se trata de avaluar las regalías, con el objeto de que cuando el individuo deje de percibir las y obtenga una jubilación, o, su viuda, un montepío, éstos sean proporcionales a las remuneraciones que recibía, no sólo en dinero, sino también en regalías. La frase que proponemos suprimir excluye, prácticamente, la totalidad de las regalías, porque, en último término, debe existir la voluntad del patrón para firmar el acuerdo que establece el monto del salario y la naturaleza de las regalías. En consecuencia, la mantención de dicha frase deja a los obreros que reciben regalías en situación desfavorable en el momento en que jubilan.

El señor **Allende**.— Quiero dar una ex-

plicación al Senado acerca de esta indicación.

Esta frase fué intercalada en la Comisión por el Honorable señor Marín. En realidad, en el texto del proyecto se avalúan las regalías como parte integrante del salario. Pero los Honorables señores Marín y Matte manifestaron que algunos patrones, por gentileza, por espíritu generoso o por un alto sentido cristiano de sus obligaciones, otorgan algunas franquicias y ventajas a sus dependiente, sean obreros o inquilinos. Por lo tanto, a juicio de los señores Senadores no se justifica que se graven con una imposición de esta índole. Pero ocurre que esta frase, en los términos en que está redactada, puede servir de base a innumerables abusos, pues este tipo gracioso de regalías que otorgan algunos patrones y que merece el reconocimiento de los obreros y empleados, puede ser interpretado de manera fraudulenta, con el objeto de evitar que se pague el justo salario y se haga la imposición pertinente. Esto es extraordinariamente peligroso, señor Presidente, pues así como hay un tanto por ciento de patrones —desgraciadamente reducido— con sentido humano de las cosas, otros carecen de él y se pueden aprovechar de este resquicio para burlar el justo derecho que tienen los obreros de que los patrones aporten una proporción de los salarios para los fines que hemos indicado.

Por eso, señor Presidente, después de haber estudiado y aprobado el inciso en la Comisión, volvemos a insistir en que se elimine esa frase, pues la estimamos peligrosísima.

He dado estas explicaciones, personalmente, a mi estimado colega el Honorable señor Marín, con quien despachamos en tan buena armonía este proyecto, casi en su totalidad.

El señor **Rivera**.— Considero que la supresión de esa frase causaría un perjuicio precisamente a los trabajadores, a los obreros, pues hay patrones que suelen darles estos beneficios en forma voluntaria; pero si dichos beneficios van a estar gravados, es evidente que pensarán bastante antes de otorgarlos.

La frase que debatimos no puede afectar

a las regalías que, según el proyecto, deben pagar imposiciones, pues el artículo dice que se gravarán las regalías contractuales, es decir, todas las que figuran en el contrato. Las que no lo están, no pagan gravámenes.

Ahora, si un patrón recurre a procedimientos torcidos o fraudulentos, se lo puede acusar de infringir la ley, y se lo obligará a hacer las imposiciones correspondientes. No me parece justo, en suma, evitar que los patronos puedan premiar a los buenos obreros con regalías que no se señalen expresamente en el proyecto.

Por esas razones, solicitaría que no se aceptara la indicación en debate, y que se aprobara el inciso tal como viene de la Comisión.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— ¿Me permite, señor Presidente?

¿De modo que la idea de la Comisión es que esta regalía voluntaria que puede dar el patrón nada tiene que ver con las contractuales, tales como gratificaciones, participaciones en los beneficios, bonificaciones, etc.?

El señor **Rivera**.— Exacto.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Si la cosa fuera así, no habría inconveniente. Entonces, que en la historia de la ley se deje establecido que las regalías voluntarias no están incluidas en las remuneraciones taxativas.

El señor **Rivera**.— Claro.

El señor **Laferte**.— En tal caso, la frase que nos ocupa debería estar donde dice "la remuneración efectiva que gane el obrero en dinero, en especies determinadas o regalías contractuales, y las que conceda voluntariamente el patrón", y no después de esta otra: "Se exceptúan las asignaciones familiares y las concedidas en beneficio de la familia del obrero". En este último caso, las regalías voluntarias aparecen como exceptuadas de esta disposición.

El señor **Ocampo**.— Naturalmente, quedan exceptuadas.

El señor **Laferte**.— Si los señores patronos desean ser tan cariñosos como para conceder estas regalías, la frase debe intercalarse al final del inciso, y no después de la frase que indico, la cual, precisamente, las exceptuaría.

Eso sería lo lógico.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Rivera**.— El señor Ministro aceptó mi insinuación.

El señor **Allende**.— No la aceptó; teorizó un poco, nada más...

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación propuesta por los Honorables Senadores Allende y Frei y por el señor Ministro de Salubridad, para suprimir, en el inciso 5.º, la frase "y las que conceda voluntariamente el patrón".

El señor **Marín**.— En la Comisión, el Honorable señor Allende estuvo de acuerdo conmigo.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 5 pareos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda suprimida la frase.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Opaso formula indicación para agregar el siguiente inciso final al artículo: "Para los efectos de la aplicación de los incisos 6.º y 7.º del presente artículo, los acuerdos deberán adoptarse con un quórum de los dos tercios del Consejo".

El señor **Allende**.— Yo pediría al Honorable señor Opaso que dejáramos pendiente nuestro pronunciamiento sobre esta indicación hasta que discutamos el artículo 14. Estoy dispuesto a aceptarla, si se rechaza otra que presentó el Honorable señor Errázuriz en dicho artículo, letra h), relativa a las atribuciones del Consejo.

El señor **Opaso**.— No tengo inconveniente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Queda pendiente hasta cuando se trate el artículo 14.

Si le parece a la Sala, se aprobará este artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 8.º— Las imposiciones patronal y obrera de los ase-

gurados que estén cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio o con sus deberes militares en tiempo de guerra, serán de cargo del Estado y se pagarán de acuerdo con el salario medio de pensiones del año anterior a la elaboración del Presupuesto anual de la Nación.

Los asegurados que estén procesados o cumpliendo condena y que trabajen en los establecimientos carcelarios, deberán seguir imponiendo, ya sea como asegurados independientes o con aporte del patrón que tuvieren, en su caso”.

El señor Ministro de Salubridad formula indicación para que en el inciso segundo se reemplacen las palabras “del patrón que tuvieren” por “de la institución o persona para quien trabajaren”.

El señor **Allende**.— Es muy justo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, quedaría aprobado el artículo 8.º en la parte no objetada.

Acordado.

En discusión la indicación del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Se trata de las imposiciones patronales que se harán a los penados. Que quede bien en claro quién pagará estas imposiciones cuando trabajan para instituciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se aprobaría la indicación del señor Ministro de Salubridad.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores **Martínez Montt** y **Carlos Alberto Martínez** formulan indicación para agregar un tercer inciso, nuevo, que diga:

“Los asegurados que acrediten tener más de dos años de antigüedad en una sociedad de socorros mutuos, que cuente con servicios de asistencia médica, policlínica, subsidios, mausoleo, seguro de vida y ayuda funeraria, tendrán derecho a que la Caja de Seguro Obligatorio pague directamente sus cuotas sociales a la institución a que pertenezca. El Estado pagará anualmente una subvención igual a la cuota social anual, por cada socio asegurado, a la insti-

tución de socorros mutuos que preste los servicios señalados anteriormente”.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión.

El señor **Frei**.— Está virtualmente rechazada.

El señor **Allende**.— ¡Cómo va a pagar el Estado la cuota a la mutualidad!

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, quedaría rechazada la indicación, con la misma votación con que se rechazó la indicación que los señores Senadores formularon en el inciso 3.º del artículo 2.º.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 10.º— Para los efectos de controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley, los inspectores del Servicio Social podrán visitar las oficinas y los locales de trabajo y exigir la exhibición de las libretas de seguro, libros de salarios, y todos los documentos relacionados con el pago de salarios e imposiciones. Cuando sean requeridos por medio de notificación, los patronos o sus representantes y los trabajadores independientes, deberán presentar en las Oficinas del Servicio las libretas, acompañadas de los libros de salarios si se trata de patronos de cinco o más obreros y, en los otros casos, de los contratos de trabajos que existan.

El Servicio podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en caso que los patronos o trabajadores independientes impidieren la visita o se negaren a la exhibición de los antecedentes indicados en el inciso anterior.

Los inspectores estarán sujetos a la prohibición y a las sanciones que establece el artículo 662 del Código del Trabajo”.

El Honorable señor **Frei** formula indicación para intercalar, después de las palabras “libros de salarios”, estas otras: “y de contabilidad”.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Está retirada.

El señor **Ocampo**.— Yo la sostengo, por una subvención igual a la cuota social

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Pero en la lista no figura como presentada por Su Señoría.

El señor **Ocampo**.— No figura, pero yo la hago mía.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Con esta indicación se autorizará a los Inspectores del Seguro Social para revisar los libros de contabilidad cuando los patrones digan que no tienen ganancias.

El señor **Frei**.— La indicación podría ser para dar esta facultad a los Inspectores de Impuestos Internos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor **Frei**.— Esta indicación la presenté yo, pero posteriormente la retiré, porque la verdad es que los Inspectores que van a velar por el cumplimiento de esta ley no tienen la preparación suficiente para revisar los libros de contabilidad, ni es ésa su función. Si se desea hacer esta revisión, debe efectuarse por intermedio de los Inspectores de Impuestos Internos.

Estimo que si se aprueba la indicación, se haría más engorrosa la aplicación de la ley. Estas son las razones que tuve para retirarla.

El señor **Ocampo**.— No sé si los patrones podrían negarse a que se haga esta revisión. Creo que hay una ley que los obliga a aceptar dicha revisión.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 21 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 3 pareos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Salubridad formula indicación para que en el inciso segundo de este artículo se intercalen, después de la palabra "requerirá" y antes de "el auxilio de la fuerza pública", las siguientes: "de la autoridad administrativa".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cerda**.— Se podría aprobar sin votación.

El señor **Allende**.— Claro.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra.

Quisiera fijar bien el alcance de esta indicación.

Por lo general, es la autoridad judicial la que concede el auxilio de la fuerza pública. Pero ahora se pretende que sea la autoridad administrativa, sin orden del Juez.

Quiero conocer el verdadero alcance de la indicación.

El señor **Mardones** (Ministros de Salubridad).— Si se estableciera en otra forma, el requerimiento del auxilio de la fuerza pública tendría que hacerse por intermedio de la Justicia, lo que representa tramitar un juicio de por lo menos seis meses, con el solo objeto de obtener que los empleadores muestren los libros de salarios. Ese problema desaparece, en cambio, si se da la misma facultad a la autoridad administrativa.

El señor **Rivera**.— No son seis meses.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Sí, señor Senador. No obstante que los libros de salarios debieran mostrarse a quien los requiera, la verdad es que no hay ningún "control" sobre ellos.

El señor **Allende**.— Votemos, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del señor Ministro.

El señor **Rivera**.— Con mi voto contrario.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Y el mío también.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Aprobada la indicación, con los votos contrarios de los Honorables señores Rivera y Rodríguez de la Sotta.

#### MODIFICACION DE LA LEY 6.815, SOBRE HUERTOS OBREROS Y FAMILIARES

El señor **Maza**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero rogar al Senado tenga a bien enmendar un error en que incurri denantes cuando formulé indicación —que fué aprobada— respecto del artículo transitorio del proyecto que modifica la ley de huertos obreros y familiares. En la forma como lo despachó la Sala, el artículo no tiene sentido. Deseo, por eso, completar mi indica-

ción en orden a que se suprima la palabra "únicamente", con lo cual se resuelve la dificultad.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se aceptará la indicación del Honorable señor Maza, para modificar el artículo transitorio del proyecto en la forma que señala.

Acordado.

#### DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE

El señor **Secretario**.— En conformidad a un acuerdo anterior del Senado, corresponde designar representante de esta Corporación ante el Consejo de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

El señor **Laferte**.— ¿No eran dos las renunciaciones presentadas?

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Prieto dió cuenta de su renuncia como representante ante el Consejo de la Junta Central de Beneficencia; pero lo era de la Cámara de Diputados, de modo que corresponde a ella designar reemplazante.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: por el señor Enrique Wiegand, 22 votos; en blanco, 4 votos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, queda elegido el señor Enrique Wiegand.

#### REFORMA DE LA LEY 4.054 Y CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto que modifica la ley 4.054.

Corresponde discutir el artículo 13.º

Si le parece al Senado, daré por aprobados todas las letras respecto de las cuales no hay indicaciones formuladas.

Acordado.

Las indicaciones se discutirán letra por letra.

El señor **Secretario**.— El artículo 13.º propuesto por la Comisión dice como sigue:

"Artículo 13.º— El Servicio de Seguro

Social será administrado por un Consejo Directivo, que tendrá la siguiente composición:

a) El Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que lo presidirá;

b) El Director General de Seguro Social, que tendrá la calidad de Vicepresidente;

c) El Director General de Salud;

d) Un representante del Presidente de la República que lo designará de entre las personas que sean o hayan sido Presidente del Instituto de Ingenieros, Colegio de Arquitectos o Colegio de Abogados;

e) Dos representantes patronales designados directamente por la Confederación de la Producción y del Comercio;

f) Dos representantes obreros designados directamente por las instituciones obreras con personalidad jurídica en la forma que determine el reglamento;

g) Dos técnicos en materia financiera designados por el Directorio del Banco Central de Chile;

h) Dos representantes no parlamentarios designados por el Senado en una sola votación unipersonal;

i) El Director General de Previsión Social, sin derecho a voto.

Los Consejeros durarán tres años en sus funciones, podrán ser reelegidos y disfrutarán de una asignación mensual equivalente a dos sueldos vitales de los empleados particulares de Santiago, que se rebajará en un 10% por cada sesión a que no asistan.

Los Consejeros Obreros conservarán sus puestos en las respectivas empresas.

El quórum para sesionar será de cinco miembros a lo menos del Consejo, pero para enajenar bienes raíces el acuerdo respectivo deberá adoptarse con el voto de los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

No se aplicará a este Consejo lo dispuesto en la ley N.º 8.707".

No hay indicaciones presentadas respecto a las letras a), b) y c). En relación con la letra d), se han formulado las siguientes:

Del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, para reemplazarla por esta otra:

"d) Un representante del Presidente de la República que lo designará de entre las personas que sean o hayan sido miembros

de los Consejos generales de los Colegios de Arquitectos o de Abogados, del Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile o que sean o hayan sido profesores universitarios de asignaturas que tengan carácter económico-social".

De los señores Guzmán, Torres y Vásquez, para reemplazar la letra d) por la siguiente:

"d) Dos representantes del Presidente de la República".

Del Honorable señor Durán, para sustituirla por la que sigue:

"d) Un representante del Presidente de la República, designado de entre las personas que sean o hayan sido miembros de los Consejos Generales de los Colegios de Arquitectos o de Abogados, o del Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile".

El señor **Durán**. — Mi indicación está redactada en forma similar a la que ha propuesto el señor Ministro, que me parece más conveniente. En consecuencia, la retiro.

El señor **Opaso**. — Entonces, se aceptaría la del señor Ministro.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Queda retirada la indicación del Honorable señor Durán.

El señor **Torres**. — ¿Son tres las indicaciones?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Dos, señor Senador: una del señor Ministro y otra de los señores Guzmán, Vásquez y de Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cómo se va a hacer la votación?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Por separado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Todas esas indicaciones modifican la redacción que propone la Comisión?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Sí, señor Senador, son indicaciones modificatorias.

Se va a poner en votación al letra d) propuesta por la Comisión; si es aprobada, se entenderán rechazadas las indicaciones de que se ha dado cuenta.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Deseo explicar el alcance de mi indicación.

La idea fundamental es que la elección que deberá hacer el Presidente de la República recaiga en personas que tengan determinada calidad.

Es evidente que son igualmente idóneos para ejercer una buena representación todas las personas que han desempeñado los cargos de Presidente o de Consejeros generales de las instituciones señaladas.

Es conveniente, por eso, ampliar el número de personas entre las que debe elegir el Presidente de la República, y no restringirlo, como propone la Comisión, sólo a los que hayan desempeñado el cargo de Presidente.

Además, el proyecto de la Cámara de Diputados incluía sólo a los profesores universitarios de legislación del trabajo. Es evidente que todos los profesores que han desempeñado cátedras sobre materias de carácter económico social, tienen capacidad suficiente para servir los cargos de Consejeros.

Si el Presidente de la República puede elegir representantes entre un número grande de personas que reúnen los requisitos necesarios para servir esa representación, creo más útil no dictar una disposición restrictiva, que lo obligue a discernir únicamente entre cinco o seis personas.

El señor **Errázuriz**. — ¿Cuál es el objeto de hacer más amplia la disposición, si el Presidente de la República elegirá un solo representante de entre las personas que sean o hayan sido Presidente del Instituto de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos o del Colegio de Abogados? Desde luego, hay tres personas que reúnen tal requisito, y habrá muchas otras que ya han desempeñado esos cargos.

El señor **Bulnes**. — Pueden ser diez o quince personas.

El señor **Errázuriz**. — Creo que no hay necesidad de introducir esa modificación.

El señor **Allende**. — Estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En votación la indicación formulada por el señor Ministro.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 14 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Queda rechazada la indicación.

En votación la indicación de los Honorables señores Guzmán, Vásquez y Torres.

El señor **Opasso**. — He entendido que, al ser rechazada la anterior, esta indicación quedó aprobada.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — No, Honorable Senador. Corresponde votarla ahora; y, si es rechazada, se entenderá aprobada la redacción propuesta por la Comisión.

El señor **Errázuriz**. — Creí que, al rechazarse la indicación del señor Ministro, quedaba aprobada la letra que propone la Comisión. La indicación de que se ha dado cuenta, por la cual se propone agregar dos nuevos representantes, tendría que ser considerada, en todo caso, como una letra nueva.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor **Durán**. — Señor Presidente, en la Comisión sostuve que siendo el Presidente de la República quien administra el Estado, es lógico que, en un Consejo de la importancia de éste, tenga una representación condigna. Debe tenerla, a mi juicio, desde que es a él a quien el mandato constitucional ordena administrar las instituciones del Estado.

Por eso, voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Rechazada la indicación.

En consecuencia, queda aprobada la letra d), en la forma propuesta por la Comisión.

En discusión la letra e).

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, formula indicación para reemplazar esta letra por la siguiente:

“e) Dos representantes patronales designados por instituciones patronales con personalidad jurídica”.

El Honorable señor Durán formula indi-

cación para reemplazar, en esta letra, la palabra inicial “dos” por “un”.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Pido la palabra, señor Presidente.

En apoyo de la indicación formulada, quiero decir que, a mi juicio, debe existir una normal general en el sentido de establecer que siempre el representante patronal será elegido por instituciones patronales con personalidad jurídica, y que los representantes obreros lo serán también por aquellas de sus organizaciones que tengan esa calidad. No me parece conveniente entregar estas designaciones a una institución determinada, que puede ser muy respetable, pero transitoria, máxime cuando, como en este caso, se trata de dictar una ley de carácter permanente. Siendo así, es lógico también establecer un procedimiento definitivo.

El señor **Opasso**. — Podría votarse el informe de la Comisión, en el entendido de que, de ser aprobado, quedan rechazadas las indicaciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, se procedería en la forma indicada por el Honorable señor Opasso.

Acordado.

En votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 3 pareos y 1 abstención.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Queda aprobada la letra e) en la forma propuesta por la Comisión y se dan por rechazadas las indicaciones.

En discusión la letra f).

El señor **Secretario**. — En la letra f), el Honorable señor Durán formula indicación para reemplazar la palabra inicial “dos” por “un”.

El señor **Durán**. — Retiro esta indicación, porque, como ha quedado aprobada la fórmula propuesta por la Comisión que deja a dos representantes patronales, sería una incongruencia de mi parte restringir a uno la representación de los obreros.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Queda retirada la indicación.

El señor **Secretario**.— Hay, además, las siguientes indicaciones:

De los Honorables señores Ocampo y Lafertte para reemplazar la letra f) por la siguiente:

“f) Cinco representantes obreros designados directamente por las Federaciones Nacionales de la Construcción, Metalúrgica, Panificadores, Química y Farmacia, Textil, Dulce, Electrogás y Teléfonos, Tranviarios, Minera y Trabajadores Agrícolas y la Confederación Mutualista de Chile, en la forma que determine el reglamento”.

Del señor Rivera, para suprimir la palabra “obrerros”.

Del señor Martínez Montt, para agregar “y uno de sociedades mutualistas elegido por la Confederación Mutualista de Chile”.

Del señor Carlos A. Martínez, para agregar, después de la letra f), la siguiente nueva:

“(…) Uno de sociedades mutualistas elegido por la Confederación Mutualista de Chile”.

El señor **Martínez**, don Carlos A.— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Queda retirada. En discusión las otras indicaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, la indicación que hemos presentado tiende a corregir la situación anormal que propone el artículo en discusión. En primer lugar, debe aumentarse a cinco el número de representantes de los obreros, los que deben ser designados directamente por los asegurados.

Los obreros son los verdaderos dueños de este organismo de previsión y, en consecuencia, deben tener una mayor representación. Además, deben ser elegidos por sus compañeros obreros de cada una de las más importantes ramas de la producción y del trabajo, como son las federaciones enumeradas en nuestra indicación; deben ser elegidos por las organizaciones obreras responsables; directamente por los propios interesados. En esta forma, los asegurados se sentirán realmente representados; los imponentes se sentirán más unidos a la institución y desaparecerá el descontento que

ha existido hasta la fecha por la forma irregular en que se ha representado a los obreros en esa Caja.

Insisto en que los obreros deben elegir directamente sus representantes de entre los asegurados, es decir, deben elegirlos las organizaciones responsables de los movimientos obreros. A eso tiende nuestra indicación.

El señor **Errázuriz**.— Señor Presidente, como son varias las indicaciones que se han formulado respecto de la letra f), propongo que adoptemos el mismo temperamento anterior, es decir, que votemos primeramente el informe de la Comisión y si éste fuera rechazado, se entenderá que quedan aprobadas las indicaciones.

El señor **Allende**.— Parece que la indicación del Honorable señor Rivera ha sido mal encasillada, pues en la pauta que tenemos se la hace incidir en la letra f).

El señor **Rivera**.— Mi indicación incide en la letra i), de manera que la postergaría para cuando se tratara esa letra.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se votaría el informe de la Comisión y, en caso de ser aprobado, quedarían rechazadas las demás indicaciones.

Se va a votar la letra f) propuesta por la Comisión.

En votación.

—**Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Aprobada la letra f) propuesta por la Comisión y rechazadas las indicaciones.

El señor **Secretario**.— En la letra g), el Honorable señor Durán formula indicación para que se reemplace “dos” por “uno”.

El señor **Durán**.— Hay un error, señor Presidente. La indicación que he formulado tiene por objeto dejar entregada al Presidente de la República la designación de los dos técnicos financieros, en lugar del Directorio del Banco Central de Chile.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La indicación del Honorable señor Durán es para dejar redactada la letra g) en forma que diga: “Dos técnicos en materias financieras o seguros sociales,

nombrados por el Presidente de la República”.

El señor Ministro de Salubridad formula la indicación para suprimir la letra.

Si le parece al Senado, se procederá a votar en la misma forma anterior, entendiendo que si se aprueba el informe de la Comisión, quedan rechazadas todas las demás indicaciones.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Ocampo**.— Vamos a votar negativamente porque somos partidarios de que se suprima la letra.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 pareos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se aprueba la letra g) propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**.— “h) Dos representantes no parlamentarios designados por el Senado en una sola votación unipersonal”.

Se han formulado las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Errázuriz, para reemplazarla por la siguiente: “Dos representantes de la Cámara de Diputados y dos del Senado, elegidos en votación unipersonal”.

Del Honorable señor Rivera, para sustituirla por la siguiente: “Dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados elegidos por cada Cámara en una sola votación”.

Del Honorable señor Opasso, para sustituir las palabras “no parlamentarios”, por “parlamentarios”.

El señor **Opasso**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo retiraría mi indicación para que se votara la del Honorable señor Errázuriz.

El señor **Rivera**.— También retiraría la mía.

El señor **Durán**.— Hay acuerdo unánime.

El señor **Frei**.— No.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Errázuriz, en la inteligencia de que si queda rechazada, queda apro-

bada la letra h) del artículo 13 del proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Martinez** (don Carlos A.).— Hay una confusión, señor Presidente. Creo que corresponde votar el último inciso del proyecto de la Cámara, que dice: “La composición que en el presente artículo se da al Consejo, es sin perjuicio de lo establecido en la Ley 8.707”. Ello haría innecesaria esta letra.

El señor **Rivera**.— Lo que dice la Comisión es lo mismo.

El señor **Allende**.— Quiero preguntar al Honorable señor Errázuriz si al decir “Dos representantes de la Cámara de Diputados y dos del Senado, etc.”, se trata de Parlamentarios o pueden no serlo.

El señor **Opasso**.— Tienen que ser Parlamentarios.

El señor **Allende**.— Yo quiero conocer el verdadero alcance de la indicación formulada por el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— El texto es muy claro. No distingue si deben ser Parlamentarios o no.

El señor **Durán**.— Entonces, no. No es lo mismo.

El señor **Allende**.— Perdóneme Su Señoría. Hay una equivocación.

El señor **Errázuriz**.— No hay inconveniente en aclararlo.

Estoy de acuerdo en que sean Parlamentarios.

Conviene, para el mejor orden de la ley, ya que en el artículo 13 se hace la enumeración de las personas que compondrán el Consejo, que se diga que también habrá Consejeros en representación de la Cámara de Diputados y del Senado, en vez de hacer sólo referencia a la ley en virtud de la cual existen las representaciones Parlamentarias.

Además, se aclararía que estos representantes deberán ser Parlamentarios.

El señor **Opasso**.— O sea, que se modificaría la indicación del Honorable Senador en ese sentido.

El señor **González**.— Quisiera preguntar al Honorable señor Errázuriz si no estima excesiva la representación parlamentaria en dicho Consejo, dado que serían Parlamentarios tales representantes, como lo

acaba de hacer presente Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— Es la misma representación actual. La indicación tiene por objeto dar también representación a la minoría de ambas ramas del Congreso, o sea, designaría un Consejero la mayoría y otro la minoría.

El señor **Allende**.— Mi posición es que los representantes del Congreso puedan también no ser Parlamentarios, que era lo que se desprendía del texto de la indicación del Honorable señor Errázuriz.

El señor **Durán**.— Creo que lo que corresponde es aprobar la indicación que ha formulado el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, porque ella aclara el punto en discusión y deja establecido el pensamiento de los señores Senadores que consideran conveniente que en los Consejos de las instituciones semifiscales haya representación parlamentaria.

El señor **Martínez**, don Carlos A. — Es decir, se mantendría el inciso final del artículo de la Cámara. El inciso final de la Comisión se suprimiría. También se suprimiría la letra en discusión.

El señor **Allende**.— Eso es lo más claro.

El señor **Alvarez**.— Sería en lugar del inciso final que propone la Comisión.

El señor **Cerda**.— Me parece muy bien suprimir el inciso.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aprobar la indicación del Honorable señor Errázuriz?

El señor **Frei**.— Con mi voto contrario, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Parece que habría mayoría para suprimir la letra h) propuesta por la Comisión y mantener el inciso a que se ha referido el Honorable señor Martínez.

El señor **Ocampo**.— Con nuestros votos contrarios.

El señor **Cruz-Coke**.— Y el mío.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Y el mío.

El señor **Frei**.— Y el mío.

El señor **Allende**.— Y el mío también.

El señor **Aldunate**.— Y con mi abstención.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si al Honorable Senado le pa-

rece, se daría por aprobado el inciso final propuesto por la Cámara y se suprimirían el inciso final propuesto por la Comisión y la letra h), con los votos contrarios de los Honorables señores Allende, Ocampo, Cruz-Coke, Lafertte, Muñoz Cornejo y Frei, y con la abstención del Honorable señor Aldunate.

Aprobado.

El señor **Frei**.— Quisiera dejar fundado mi voto negativo, en el sentido de que creo, por doctrina, que el Parlamento no debe tener representación en ninguno de estos Consejos. Lo considero perjudicial, porque disminuye la fiscalización en razón de que los representantes Parlamentarios terminan por defender la posición del Consejo al cual pertenecen, lo cual resta libertad e independencia al Congreso para cumplir su labor fiscalizadora.

El señor **Durán**.— Yo pienso exactamente lo contrario.

El señor **Secretario**.— La letra i), con la supresión del inciso final que se ha acordado, queda como sigue:

“i) El Director General de Previsión Social, sin derecho a voto.

Los Consejeros durarán tres años en sus funciones, podrán ser reelegidos y disfrutarán de una asignación mensual equivalente a dos sueldos vitales de los empleados particulares de Santiago, que se rebajará en un 10% por cada sesión a que no asistan.

Los Consejeros obreros conservarán sus puestos en las respectivas empresas.

El quórum para sesionar será de cinco miembros a lo menos del Consejo, pero para enajenar bienes raíces el acuerdo respectivo deberá adoptarse con el voto de los dos tercios de los Consejeros en ejercicio”.

El señor **Rivera**.— Mi indicación incide en el inciso tercero de esta letra y tiene por objeto hacer extensiva a todos los Consejeros la garantía de que conservarán sus puestos en las respectivas empresas y no limitarla sólo a los obreros.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aceptar la indicación del Honorable señor Rivera en orden a suprimir la palabra “obreros”?

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El señor Ministro

de Salubridad formula indicación para que en el inciso segundo, se reemplace la frase "dos sueldos vitales de los empleados particulares de Santiago", por la siguiente: "grado 15.º de la Escala de Sueldos de la Administración Civil del Estado", e intercalar después de la palabra "sesión", lo siguiente: "de Consejo o de Comisión".

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— ¿Me permite señor Presidente? Esto tiene dos aspectos: primero, el de acentuar el carácter fiscal de la institución, y, en seguida, aumentar la asignación sin incurrir en exageraciones. La actual asignación está limitada a la suma de \$ 2.000. La proposición de la Comisión quintuplica dicha cantidad; en cambio, la que he formulado, sólo la duplica. No representa, por lo tanto, un aumento tan brusco.

El señor **Allende**.— Podríamos dividir la indicación del señor Ministro.

Yo soy partidario de aceptar la intercalación para especificar que el 10% de la remuneración se rebajará por inasistencia a sesiones del Consejo o de las Comisiones. Pero no soy partidario de rebajar el monto de la asignación, porque me parece justo, también, que los consejeros de un organismo de tanta importancia reciban una remuneración adecuada por su trabajo. Se trata de un Consejo sobre el que recaerá extraordinaria responsabilidad: deberá liquidar bienes de la institución por valor de cientos de miles, de millones de pesos, y, aunque me parece que sus miembros no asistirán a las sesiones con el fin exclusivo de percibir remuneración, es justo que se les pague debidamente el tiempo y el trabajo que en sus funciones habrán de emplear.

Por eso, pido que se mantenga en la primera parte lo propuesto por la Comisión, y, en seguida, aceptar la indicación del señor Ministro en cuanto a la modificación que ha mencionado.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aprobar la segunda parte de la indicación formulada por el señor Ministro, que consiste en intercalar después de la palabra "sesión", lo siguiente: "de Consejo o de Comisión"?

Acordado.

El señor **Secretario**.— La otra parte de la indicación formulada por el señor Ministro es para reemplazar la frase que dice "dos sueldos vitales de los empleados particulares de Santiago" por la siguiente: "grado 15.º de la Escala de Sueldos de la Administración Civil del Estado".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se cambia el monto de la remuneración.

El señor **Rettig**.— ¿Qué significa esto en dinero?

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Cinco mil pesos mensuales aproximadamente. Actualmente, la remuneración de los Consejeros está limitada a dos mil pesos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La Comisión propone que se asigne a los consejeros una remuneración mensual equivalente a dos sueldos vitales. El señor Ministro propone que ésta corresponda al grado 15.º de la Escala de Sueldos de la Administración Civil del Estado, que es de cinco mil pesos aproximadamente.

El señor **Rivera**.— Mejor sería, entonces, establecer que equivaldrá a un sueldo vital.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Si la intención del Senado es la de alzar esta suma, puede referirse a otro grado de la Escala de Sueldos de la Administración Pública; pero no creo que deba equipararse esta asignación al monto de sueldos vitales.

El señor **Rivera**.— Los Consejeros quedarían equiparados a un grado de la Administración que no corresponde a sus calidades.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Si la idea es que sea variable el monto, también ello se consigue con el grado de la Administración.

El señor **Rivera**.— Digamos "un sueldo vital".

El señor **Allende**.— Votemos lo propuesto por la Comisión, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se va a votar lo que propone la Comisión en su informe.

El señor **Ocampo**.— ¿Esto corresponde a

todos los Consejeros, sin excepción?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz**.— ¿Por qué no establecemos un sueldo vital?

El señor **Allende**.— Si hay unanimidad, establezcamos un sueldo vital.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quisiera hacer una diferencia. No me parece justo que aparezcan altos funcionarios, que tienen un gran sueldo, en igualdad de condiciones con obreros que tienen una remuneración muy baja.

El señor **Prieto**.— Se los obliga a asistir una vez a la semana.

El señor **Ocampo**.— Por lo mismo. Se va a equiparar la situación.

Además, hay obreros que ganan mucho más de cinco mil pesos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se fijará, entonces, un sueldo vital.

Acordado.

El señor **Lafertte**.— ¿Pero no los castigarán con rebajas cuando no asistan?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si no asisten, es muy justo, Honorable Senador, que se les rebaje la remuneración.

Corresponde tratar el artículo 14.o.

El señor **Secretario**.— Artículo 11: "Pasa a ser 14.o y se modifica como sigue:

Reemplazar su texto por el siguiente:

"Artículo...— El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Administrar y fiscalizar el Servicio, percibir sus ingresos, administrar sus bienes, otorgar los beneficios que establece este título con excepción de aquellos a que se refieren los artículos 26, 36, 39 y 44 y resolver las peticiones de asegurados y patrones;

b) Administrar y enajenar los bienes a que se refiere el artículo 74;

c) Contratar préstamos y arrendar, aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales; hipotecar y enajenar toda clase de bienes: constituir prendas;

d) Hacer nombramientos, ascensos y promociones de acuerdo con las normas esta-

blecidas para la administración civil del Estado;

e) Ejercer las facultades que el artículo 3.o del Decreto N.o 1.267 de 24 de agosto de 1942 confiere al Consejo de la Caja de Accidentes del Trabajo.

f) Acordar las inversiones de los fondos de acuerdo con la presente ley. El Consejo no podrá acordar donaciones, gratificaciones o indemnizaciones que no estuvieren expresamente autorizadas en la presente ley o en leyes especiales;

g) Dictar con informe del Director General los reglamentos internos para el funcionamiento del servicio;

h) Hacer las evaluaciones a que se refiere el artículo 2.o. Las evaluaciones de carácter general y sus modificaciones se publicarán en tres días distintos en un diario de Santiago; las de carácter particular se notificarán por carta certificada a los interesados. Se podrá reclamar de estas resoluciones al Consejo Directivo dentro de los quince días siguientes a la última publicación o notificación, según el caso. Durante la sustanciación del reclamo no se suspenderán los efectos de la resolución reclamada.

i) Percibir y liquidar cuando proceda y para los efectos de entregarlo al Servicio Nacional de Salud los bienes a que se refiere la letra i) del artículo 69;

j) Conceder licencias al Director General y nombrar reemplazante durante su ausencia de acuerdo con la ley;

k) Pronunciarse sobre los balances generales previa visación de la Dirección General de Previsión Social; y

l) Pronunciarse anualmente sobre el presupuesto de entradas y gastos".

Con respecto a este artículo, el Honorable señor Durán ha formulado indicación para suprimir la letra b).

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Yo disiento de la opinión del Honorable señor Durán. En realidad, la idea sustentada por el Honorable colega tiene concordancia con una serie de indicaciones que

él ha formulado, destinadas, en el fondo, a mantener la Dirección General de Beneficencia, traspasando los servicios médicos al Servicio Unico de Salud Pública que se crea. En estas circunstancias, la indicación del Honorable señor Durán consagra, en el hecho, tres consejos: el de Seguro Social, el de Salud Pública, y quedaría además la Junta Central de Beneficencia para administrar determinadas propiedades, urbanas o rurales que tiene.

Por eso, el Honorable señor Durán propone suprimir la atribución del Consejo de Salud Pública para enajenar y administrar tales bienes.

De ahí que, si se mira esto desde el ángulo del Honorable señor Durán, es lógica su indicación; pero, desde la posición de la Comisión de Higiene, que establece un Consejo de Seguro Social y un Consejo de Salud Pública, no tiene cabida la mencionada indicación.

Por eso, votaré en contra.

El señor **Durán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

La indicación tiende, justamente, como lo ha expresado el Honorable señor Allende, a suprimir dicha facultad, en razón de que, en indicaciones posteriores, sustento el propósito de mantener las atribuciones y bienes de que dispone la Junta Central de Beneficencia en la forma que oportunamente conocerá el Senado.

De manera que no repetiré lo que la Sala acaba de oír respecto de mi indicación. Esta cuestión la había conversado con el Honorable señor Allende y corresponde a mi pensamiento de pedir, por ahora, la suspensión del pronunciamiento del Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Habría que postergar la discusión de esta disposición.

El señor **Allende**.— No, señor Senador. Quiere decir que implícitamente queda rechazada con el otro criterio.

El señor **Durán**.— Creo que más lógico sería mantener en suspenso la votación hasta que el Senado se pronuncie sobre mis otras indicaciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se acep-

tará el procedimiento propuesto por el Honorable señor Durán.

El señor **Allende**.— Si fuere rechazado el artículo 74, quedaría aprobada la indicación del Honorable señor Durán,

El señor **Cerda**.— Mejor sería votar inmediatamente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Conforme al Reglamento, procede la votación.

El señor **Durán**.— Rogaría al Senado y a la Mesa que se sirvieran mantener la suspensión de este pronunciamiento, pues me parece que, de no hacerse así, esta materia va a ser, posteriormente, objeto de confusión. Además, puede haber rectificaciones en el pensamiento de los señores Senadores en relación con el criterio que ahora sustentan sobre la materia en debate.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La Mesa no tiene ningún inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por el Honorable señor Durán.

El señor **Allende**.— Yo no me opongo. También estoy de acuerdo.

El señor **Laferte**.— Entonces, ¿no hay pronunciamiento sobre la letra b)?

El señor **Allende**.— Hasta que no entre en discusión el artículo 74, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Se han formulado las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Errázuriz:

Letra h). Reemplazarla por la siguiente: "h) Hacer las evaluaciones a que se refiere el artículo 2.º. Estas evaluaciones no podrán modificarse en el plazo de cinco años y para su validez requerirán sanción legislativa".

Del Honorable señor Opaso:

Letra h). Agregarle lo siguiente:

"Las modificaciones para regalías iguales no podrán ser proporcionalmente superiores a las del salario medio de subsidios definido en el artículo 4.º".

De los Honorables señores Cerda y Marín:

Letra nueva. — Agregar la siguiente letra nueva:

"... ) Determinar anualmente la cuota patronal y obrera dentro de los términos

señalados en las letras a) y b) del artículo 56°.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí también hay pendiente una indicación del Honorable señor Oposo para agregar un inciso nuevo en el artículo 2.o.

Si los Honorables señores Oposo y Errázuriz retiraran sus dos indicaciones, podría quedar en el artículo 2.o aquello que establece que para acordar el avalúo de las regalías se deberá contar con un quórum de 2/3 del Consejo. Pero aprobar la indicación del Honorable señor Errázuriz me parece un poco fuerte, señor Presidente. En realidad, ¿cómo se va a establecer que las avaluaciones de regalías permanezcan invariables por un período de cinco años y que se requiera ley de la República para poder revaluarlas! Es decir, en un proceso de inflación monetaria a la que han contribuido todos los partidos políticos por igual, a excepción del Honorable señor Rodríguez...

—**Risas.**

... lo único que se estabilizaría serían las regalías.

Hago presente al Senado que esto sería injusto, arbitrario, y nos recuerda otras épocas de sabor añejo...

El señor **Frei**.— Un sabor demasiado añejo... ¡Malo!

El señor **Allende**.— Además, ello sería contrario a las normas constantes de la Caja de Seguro Obrero, la cual, por simple mayoría de sus Consejeros, está autorizada para efectuar reavalúos. Y puedo asegurar que no ha habido exageraciones, pues en el Consejo están representados todos los intereses afectados y pueden hacer valer sus razones.

Durante el tiempo que fui Administrador de la Caja, se respetaron invariablemente los acuerdos con las diversas sociedades agrícolas, a pesar de que mis contactos con la agricultura son más técnicos que prácticos.

Por eso, la indicación del Honorable señor Errázuriz me parece un poco saturada de vientos del pasado, que no armonizan

con el espíritu renovador de un Presidente del Partido Liberal.

Por eso, prefiero que se deje pendiente la indicación del Honorable señor Oposo, pero que se retire la del Honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**.— En primer término, quiero saber si se va a votar la indicación del Honorable señor Oposo, porque, de ser así, la mía no tendría cabida.

El señor **Allende**.— Si se aprueba la indicación del Honorable señor Oposo, quedarían rechazadas las dos indicaciones.

El señor **Errázuriz**.— Señor Presidente, si se aprobara el temperamento que sugiere el Honorable señor Allende, no tendría inconveniente en retirar mi indicación.

Pero me parece muy grave dejar entregado el reavalúo de las regalías libremente al criterio de una institución que con ello aumentará sus propios recursos, y que esto lo pueda hacer sin ninguna limitación de tiempo. Es decir, lo que el Consejo acuerde aumentar en una sesión, en la siguiente puede volver a aumentarse. Tal procedimiento sería, a mi juicio, una verdadera corruptela a espaldas de la ley, en circunstancias de que instituciones como la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado requieren de autorización legal para aumentar sus tarifas y otros recursos financieros.

La disposición aprobada por la Comisión no me parece conveniente. Y en cuanto al plazo de cinco años, es con el objeto de darle cierta estabilidad a los acuerdos del Consejo, para evitar que pueda modificar con demasiada frecuencia el avalúo de las regalías. Si el Senado estima que este plazo puede reducirse...

El señor **Allende**.— A tres meses.

El señor **Errázuriz**.— ...estoy dispuesto a aceptarlo. Pero no podemos colocarnos en el caso de que la inflación continúe su curso indefinidamente.

No tengo, pues, inconveniente en que se apruebe la indicación del Honorable señor Oposo y en retirar mi indicación.

El señor **Allende**.— Las dos indicaciones: la del Honorable señor Errázuriz y la segunda del Honorable señor Oposo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La letra h) quedaría como sigue:

“Hacer las evaluaciones a que se refiere el artículo 2.º. Estos acuerdos deberán adoptarse por el quórum de los dos tercios del Consejo”.

El señor **Allende**.— Claro, para las regalías.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La letra h) diría: “Hacer las evaluaciones a que se refiere el artículo 2.º”.

O sea, ésta es la primera parte de la indicación.

En seguida, expresaría: “Estos acuerdos deberán adoptarse por el quórum de los dos tercios del Consejo”.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).— ¿Y el resto de la letra h), señor Presidente?

El señor **Allende**.— Se mantiene todo el resto, señor Ministro.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).— ¿Se trata de intercalar una frase, nada más?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Justamente, señor Ministro.

¿Habría acuerdo para intercalar en la letra h) esta indicación y rechazar todas las demás?

El señor **Frei**.— No hay discusión sobre eso.

El señor **Allende**.— No hay discusión.

El señor **Lafertte**.— El resto de la letra h) es la relación de un procedimiento, nada más.

El señor **Opaso**.— Está bien.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Aprobado.

Si al Senado le parece, antes de suspender la sesión podríamos votar las indicaciones que corresponden a Incidentes.

Suspenderíamos, entonces, la sesión después de votar las indicaciones.

Acordado.

El señor **Allende**.— No hay Incidentes.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Está inscrito el Honorable señor **González**.

El señor **González**.— Yo renuncio.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Pre-

sidente).— Entonces, podríamos continuar la discusión de este proyecto en la hora de Incidentes.

El señor **Durán**.— Después de las indicaciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Después de las indicaciones, que vamos a votar inmediatamente.

Si al Senado le parece, aprobaríamos este procedimiento.

Acordado.

## SEGUNDA HORA

### VII INCIDENTES

#### PROYECTO DE GRACIA.— PETICION DE DESARCHIVO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Marín** formula indicación para que el el Senado acuerde solicitar de la Cámara de Diputados el desarchivo de un proyecto de ley que favorece a doña **Teresa Díaz Ossa**.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, daríamos por aprobada la indicación.

Aprobada.

#### DESAFUERO DEL INTENDENTE DE COQUIMBO

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Hay pendiente un desafuero que afecta al Intendente de Coquimbo, y que, en conformidad con el Reglamento, debe votarse en la sesión de mañana. Está informado y se pide el rechazo.

Si le parece al Senado, se votaría mañana a las seis de la tarde.

Acordado.

#### INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Corresponde también designar a los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos. Propongo a los Honorables señores **Aldunate**, **Opitz**, **Amunátegui**, **Frei**, **Foklepovic**, **Allende**, **Rodríguez de la Sotta**, **Videla**, **Guzmán** y **Correa**. Son los mismos anteriores, con el solo cambio de que el Honorable señor **Allende**, en su calidad de

Vicepresidente del Senado, debe presidirla.

Parece que hay acuerdo.

Acordado.

Quedaría, asimismo, facultada la Mesa para hacer los reemplazos que correspondan durante el receso.

Acordado.

El Honorable señor Durán desea formular una indicación.

**RECURSOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, DE SANTIAGO.— PREFERENCIA**

El señor Durán.— Solamente para rogar a Su Señoría se sirva incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana un proyecto sencillo, que consta de un solo artículo y que tiene por objeto habilitar al Hospital de San Juan de Dios, de Santiago, de los elementos necesarios para que pueda empezar a funcionar dentro de un plazo prudencial.

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión, en cuanto debía pasar a la Comisión de Salubridad, pero la Sala acordó con posterioridad enviarlo a la de Hacienda, la cual no ha evacuado aún su informe.

Por esto, rogaría a la Sala tuviera a bien tratarlo sin el informe de Comisión. Ahora, si la de Hacienda se reuniera de aquí a mañana y pudiera evacuar su dictamen, en cualquier sentido, sería mucho mejor. Pero no es posible que el proyecto esté siendo objeto de postergaciones por obra de nuestras propias Comisiones.

El señor Aldunate.— Señor Presidente, cuando se formuló igual petición y se trató el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Durán, se vió que él no tenía financiamiento adecuado, pues se establecía como tal el mayor rendimiento que tendría en el presente año y en los próximos el aumento de la contribución de los bienes raíces. Pero este mayor rendimiento está ya considerado en el Presupuesto. Por eso, el Senado acordó enviarlo a la Comisión de Hacienda. Y como ésta ha estado estudiando el proyecto de los aportes, no ha tenido oportunidad de tratarlo. Pero no habría inconveniente en que se reuniera la Comisión con tal objeto. Sin informe de la Comisión, yo no aceptaría que se modifi-

cara el acuerdo anterior, pues el financiamiento no está bien.

El señor Maza.— La Comisión podría informar mañana.

El señor Durán.— De eso se trata, señor Presidente; que la Comisión informe, bien o mal, pero que informe. Vuelvo a repetir que no considero bien que se postergue en esta forma la solución de los problemas y se dejen proposiciones, que son cuerdas y necesarias, pendientes de la resolución de una Comisión del Senado, pues no son las Comisiones las que legislan, sino el Senado mismo.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Ruego a los miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan informar sobre el proyecto a que se ha referido el señor Durán, para poder incluirlo en el Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor Aldunate.— No hay inconveniente, señor Presidente.

**PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DE AERODROMOS EN MAGALLANES.— PREFERENCIA**

El señor Maza.— Señor Presidente, se ha dado cuenta, en la sesión de hoy, de un proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto construir aeródromos en Magallanes y en las partes donde se faciliten las comunicaciones aéreas con aquella región. Como sabe el Senado, sólo en el verano se pueden efectuar tales trabajos. Y, si no se despacha este proyecto de ley en la actual legislatura, se perdería otro año en la ejecución de las obras. También sabe el Senado la manera entusiasta como he defendido la construcción de aeródromos en la Zona Norte. Espero que los Honorables colegas de esa región responderán, en esta oportunidad, en igual forma, y me acompañarán a pedir de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tenga a bien informar sobre este proyecto para la sesión de mañana.

El señor Torres.— Con mucho gusto acompañamos a Su Señoría.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente). — Por mi parte, haré lo posible por que se despache el proyecto a que se

ha referido el Honorable señor Maza.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.04.

—Continuó la sesión a las 18.34.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Continúa la sesión. Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

**PROYECTO DE GRACIA. — PETICION DE REAPERTURA DE DEBATE**

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Maza formula indicación para que se reabra debate acerca de la solicitud sobre concesión de pensión de gracia a doña Emma Guerra Herrera, y vuelva a ser considerada por la Comisión respectiva, donde la interesada dará mayores antecedentes.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si a la Sala le parece, daré por aceptada la indicación.

En conformidad con el Reglamento, esta indicación queda pendiente.

**TRANSFERENCIA DE UN TERRENO FISCAL A LA COOPERATIVA AGRICOLA DE PUERTO MONTT. — PREFERENCIA**

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Frei, Bórquez y Allende formulan indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que transfiere un terreno fiscal a la Cooperativa Agrícola de Puerto Montt.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por aceptada la indicación, con el voto contrario del Honorable señor Rodríguez de la Sotta en cuanto a la exención del trámite de Comisión.

El señor **Cerda**. — Señor Presidente, yo acepto la indicación, porque conozco el proyecto y sé que es muy sencillo y razonable.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice: "Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Cooperativa Agrícola de Puerto Montt Limitada un terreno fiscal, ubicado en Puerto Montt, que tiene los si-

guientes deslindes: Norte, calle Nueva No. 6, en 118 metros; Sur, calle 21 de Mayo, en 120 metros; Este, terrenos fiscales, en 46 metros; y, Oeste, calle Nueva No. 6, que lo separa de la manzana No. 5, en 46 metros. Este terreno se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fs. 223 vta. No. 320 del Registro de Propiedad de Puerto Montt de 1938".

—Sin discusión y por asentimiento tácito, es aprobado el proyecto.

**ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR. — ACUERDO**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto sobre reforma de la ley 4.054, de Seguro Obligatorio, Enfermedad e Invalidez.

El señor **Allende**. — Señor Presidente, dada la situación reglamentaria de este proyecto, que, si no se despacha en la sesión de hoy, se seguirá discutiendo en la de mañana, con lo cual seguramente no habrá tiempo para resolver sobre las solicitudes particulares, me atrevería a formular indicación en el sentido de que se destinará un cuarto de hora del tiempo de Fácil Despacho de la sesión de mañana, a tratar de tales asuntos.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se aceptaría la indicación del Honorable señor Allende.

El señor **Durán**. — Es decir, ¿se prorrogaría el tiempo de Fácil Despacho en un cuarto de hora?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Se destina un cuarto de hora de la media hora de Fácil Despacho, y, si es necesario, se prorroga.

Acordado.

**REFORMA DE LA LEY 4.054 Y CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Corresponde seguir tratando del proyecto que reforma la ley 4.054.

El señor **Secretario**. — La última indicación que incide en el artículo 14 es la for-

mulada por los Honorables Senadores Cerda y Marín, para agregar la siguiente letra nueva: "... ) Determinar anualmente la cuota patronal y obrera dentro de los términos señalados en las letras a) y b) del artículo 56".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — ¿A qué se refiere el artículo 56?

El señor **Allende**. — En el proyecto de la Comisión, la cuota patronal es de 10%, y la de los obreros, de 5%. Con la modificación propuesta, esta cuota patronal llegará a ser de 10% de aquí a tres años, ya que se aumentaría en un 2% en el primer año, en otro 2% en el segundo año y en un 1% el año siguiente. En esta forma, se completaría el 10% patronal. También los Senadores señores Marín y Cerda formularon indicación para que se diga "hasta el 5%" y "hasta el 10%". En la Comisión no hubo unanimidad de criterios y algunos Senadores nos opusimos a esta limitación. Somos partidarios de que las imposiciones sean, respectivamente, del 10% y del 5% y no inferiores.

El señor **Cerda**. — Dentro del sistema de reparto, estimamos que debe cubrirse lo necesario para este reparto.

Este es el objeto de mi indicación.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Lo conducente sería dejar pendiente esta indicación para cuando se discuta el artículo 56. Es preferible discutir la conjuntamente con él, y no tratarla en forma incidental. Este es un problema de fondo.

El señor **Errázuriz**. — Como sabemos de qué se trata, podríamos votarla de inmediato.

El señor **Allende**. — Tiene razón el señor Ministro. Hay dos ideas de fondo que han detenido nuestra atención: una relacionada con la indicación formulada por el Honorable señor Durán, y esta otra contenida en la indicación en debate, que incide en el artículo 56.

Es más lógico, en consecuencia, dejar pendiente la indicación hasta que se discuta ese artículo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, quedaría postergada la discusión de la indicación para cuando se discuta el artículo 56.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Hay varias indicaciones respecto del artículo 16 propuesto por la Comisión, que dice: "Artículo 16.— El Director General será nombrado por el Presidente de la República a propuesta unipersonal del Consejo de Seguro Social".

El señor Ministro de Salubridad propone reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 16.— El Director General será designado por el Presidente de la República y será de su exclusiva confianza".

Por su parte, el Honorable señor Oposo propone substituirlo por este otro:

"Artículo 16.— El Director General será nombrado por el Presidente de la República con el acuerdo favorable de los 2/3 del Senado".

Finalmente, el Honorable señor Durán propone suprimir la siguiente frase final del artículo propuesto por la Comisión: "... a propuesta unipersonal del Consejo de Seguro Social".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión las indicaciones. Ofrezco la palabra.

El señor **Cerda**. — Yo estimo que debería aceptarse el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Ese artículo propuesto por la Comisión no tiene precedentes en la legislación chilena. No conozco ninguna legislación en la cual se establezca una propuesta unipersonal al Presidente de la República, por parte de una institución semifiscal. Ni siquiera en la Universidad de Chile es unipersonal la propuesta para designar Rector, salvo cuando el candidato cuenta con el voto de los dos tercios.

El señor **Maza**. — Hay numerosas propuestas unipersonales, especialmente en las Cortes de Apelaciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Los Relatores de la Corte.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Pero son elegidos por un Poder

del Estado y no por una institución semifiscal.

Por otra parte, la ley 7.200, que fija las normas generales que habrán de regir a las instituciones semifiscales, establece que los Vicepresidentes Ejecutivos deben ser elegidos por el Presidente de la República y son de su confianza exclusiva. En realidad, este mecanismo constituye la única manera de que el Gobierno pueda hacer Gobierno por intermedio de estas instituciones.

El señor **Durán**. — Esta materia fué largamente debatida en la Comisión, donde yo sostuve, en forma invariable, que lo propuesto por ella importa una invasión de las atribuciones constitucionales del Presidente de la República.

Por eso, mantengo mi pensamiento, que, en este caso, coincide con la proposición formulada por el señor Ministro.

El señor **Opasso**. — Me he atrevido a hacer indicación en el sentido de que este nombramiento tenga la ratificación del Senado, porque entiendo que se refiere a un puesto de vital importancia por el monto de los dineros que van a manejarse. Se trata de la manera de designar a un Vicepresidente Ejecutivo que tendrá bajo su responsabilidad la administración de tres mil y tantos millones de pesos.

El señor **Prieto**. — No sé, señor Presidente, si sería tiempo de formular una indicación, pero me atrevería a proponer que este nombramiento se haga por el Presidente de la República a propuesta unipersonal del Consejo, aprobada por los dos tercios de sus miembros y no por la simple mayoría.

Así se hace, por ejemplo, para designar al Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El señor **Durán**. — Trátese de acuerdo tomado por la mayoría, por los dos tercios o por la unanimidad, siempre habría un cercenamiento de las atribuciones del Presidente de la República.

El señor **Prieto**. — Creo que un puesto de esta categoría debe llenarse por una persona nombrada por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo en acuer-

do tomado por los dos tercios de sus miembros.

El señor **Marín**. — Esto se debatió largamente en la Comisión, cuyo espíritu, al aprobar la disposición, fué evitar la intromisión de la politiquería en estos nombramientos. Sabemos que un Presidente de la República recibe, directa o indirectamente, la presión de los partidos políticos. En cambio, un Consejo integrado en lo posible por apolíticos, por técnicos, por hombres de trabajo, ofrece mejores garantías en lo que respecta a un adecuado nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo. En los nombramientos hechos directamente por el Presidente de la República, repito, puede fácilmente prevalecer el partidismo político. No hace mucho, la opinión pública ha sido testigo de lo que estoy señalando, y ello no es loable.

Esta ha sido la razón que la Comisión ha tenido en vista al redactar este artículo. Ha querido, insisto, colocar esta designación por encima de los intereses políticos, para que el nombramiento recaiga en un Vicepresidente más técnico, que represente el pensamiento y el sentir de individuos apolíticos, que están pensando en el buen funcionamiento de la Institución y no en servir a determinados partidos.

El señor **Bulnes**. — Estoy de acuerdo, en principio, con la indicación del Honorable señor Opasso en orden a que estos nombramientos deben efectuarse con la intervención del Senado. Creo, sin embargo, que la indicación debería modificarse en cuanto al requisito de que el acuerdo sea tomado por los dos tercios. Y la modificaría en el sentido de que se diga que estos nombramientos se harán por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. En tal caso, queda entregado el nombramiento a la simple mayoría del Senado.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Me parece extraordinariamente grave que un representante de un partido político sostenga que los fines de los partidos políticos son vituperables.

El señor **Marín**. — Me refiero a la politiquería, señor Ministro. Por esto, digo que los nombramientos políticos hay que evi-

tarlos en lo posible. Lo demás es hipocresía.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Lo fundamental es que los partidos políticos tengan idea clara sobre lo que deben hacer desde el Gobierno y cómo deben hacerlo. Esto es lo esencial, lo fundamental de los partidos políticos, y deben éstos y sus personeros considerar esta posición. Me parece muy grave que, en un momento dado, se diga: "Los partidos políticos sirven para todo, pero hay que privarlos de la posibilidad de que manejen dinero, dirijan negocios o designen técnicos". Creo que todos los partidos políticos tienen personeros suficientemente capaces y honrados para manejar grandes sumas de dinero. Por lo tanto, es perfectamente posible, y no hay ningún inconveniente en ello, que un Presidente de la República, que es elegido por votación popular, tenga siquiera estas herramientas para poder gobernar efectivamente.

El señor **Bulnes**.— ¿Me permite, señor Ministro, con la venia del señor Presidente?

Las razones dadas por el señor Ministro confirman plenamente la opinión que he manifestado, en el sentido de que el nombramiento puede ser hecho por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— No me parece mal la solución propuesta por el Honorable señor Bulnes.

El señor **Opaso**.— ¿Usted la aceptaría, señor Ministro?

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— Sí, señor Senador.

Sería el mismo procedimiento por el cual se nombra a un Embajador, a un Coronel de Ejército...

El señor **Errázuriz**.— Y como se nombra al Contralor General de la República.

El señor **Ocampo**.— Nosotros vamos a votar favorablemente este artículo en la forma propuesta por la Comisión, aun cuando pensamos que lo justo sería lo contrario de lo que han estado opinando los señores Senadores: que el Consejo propusiera una quina y que fueran los asegurados, a lo largo de todo el País, quienes eligieran

el Director. Así se evitaría la intervención del Presidente de la República y del Senado. Pero, en fin, no podemos cambiar estas cosas.

El señor **Rettig**.— Señor Presidente, de todas las modificaciones propuestas, la menos contraria al espíritu de la Comisión me parece que es la señalada por el Honorable señor Bulnes, porque, por lo menos, da intervención a un organismo político, como lo es éste. Creo que nosotros debemos sostener que los partidos políticos son capaces de gobernar el País.

El señor **Marín**.— Señor Presidente, en ningún momento el Senador que había querido decir que los partidos políticos no deben gobernar el País. Por algo pertenezco a un partido político. Lo que quiero decir es que, en lo posible, debe levantarse el prestigio de las entidades políticas en los nombramientos de técnicos, haciendo que éstos sean designados por técnicos, porque, querámoslo o no, y hablando con franqueza, se toma muy en cuenta el interés político en estas cosas, y se suele, por intereses políticos, designar a individuos que no tienen competencia de técnicos. Esto lo sabemos todos, por mucho discurso y palabrería que gastemos en decir lo contrario.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cerda**.— Me permito proponer, señor Presidente, que votemos primero el artículo aprobado por la Comisión, y, en caso de que no hubiera mayoría para aceptarlo, entráramos a votar las indicaciones.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Pero con el agregado hecho por el Honorable señor Prieto, relativo a los dos tercios del Consejo.

El señor **Poklepovic**.— Me parece que habría acuerdo alrededor de la indicación del Honorable señor Bulnes y no habría necesidad de votar el artículo propuesto por la Comisión. El señor Ministro y la mayoría de los Senadores están de acuerdo con esa indicación.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se votaría, entonces, en primer término, la indicación del Honorable señor Bulnes.

El señor **Allende**.— Dejo constancia de

que, para someter a votación la indicación formulada por el Honorable señor Bulnes. se necesita la unanimidad del Senado, porque hemos fijado un plazo para presentar indicaciones y el Honorable señor Bulnes no la ha formulado dentro de dicho plazo.

Yo no me opongo a que se vote la indicación, pero dejo constancia de este hecho, para evitar que se repita esta situación.

No me opongo, digo, pero votaré en favor del artículo propuesto por la Comisión.

El señor Videla.— Votemos la indicación del Honorable señor Bulnes.

El señor Allende.— Habría que votar la indicación del Honorable señor Opasso, modificada por la del Honorable señor Bulnes.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, se votará la indicación formulada por el Honorable señor Opasso, modificada por el señor Bulnes.

El señor Lafertte.— ¿Cómo dice la indicación, señor Presidente?

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— El objeto de la indicación es que la designación se haga por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

El señor Lafertte.— ¿Después que se lo proponga el Consejo?

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— No, señor Senador.

El señor Prieto.— Quisiera saber si se acepta lo propuesto por la Comisión, porque, en tal caso, formularía indicación en el sentido de que la propuesta del Consejo sea tomada por acuerdo de los dos tercios.

El señor Frei.— ¿Me permite la palabra señor Presidente?

Me parece que hay una indicación bien clara: la formulada por el Honorable señor Opasso, modificada por el señor Bulnes. Según esta indicación, la designación la haría el Presidente de la República, de acuerdo con el Senado. Entrar a mayores limitaciones, me parece absurdo. Creo que los requisitos para ser Contralor General de la República son suficientes para este nombramiento de Director General.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se procederá a votar la indicación del Honorable señor Opasso, modificada por el Honorable señor Bulnes.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor Marín.— Voy a rectificar mi voto. Voto que no.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor Alessandri, don Fernando (Presidente).— Queda aprobada la indicación.

El señor Marín.— ¿Me permite, señor Presidente?

Ruego al Senado que me perdone por haber rectificado mi voto, pues, al votar como lo hice primero, creí cumplir con un compromiso que había contraído.

El señor Secretario.— "Artículo 21.º— En la capital de la provincia y en la ciudad cabecera de cada región, funcionará un Consejo Local que tendrá la siguiente composición:

a) Un representante del Presidente de la República, de su exclusiva confianza, que lo presidirá;

b) Dos representantes designados directamente por las organizaciones patronales de la zona, con personalidad jurídica, en la forma que lo determine el reglamento;

c) Dos representantes obreros elegidos en votación directa por los miembros de Directorios de Sindicatos legalmente establecidos, y en la forma que lo determine el reglamento.

Los Consejeros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Los representantes obreros conservarán sus puestos en las respectivas empresas y no podrán ser separados de ellos sino por causa calificada de suficiente por el Tribunal del Trabajo.

Esta inamovilidad se prorrogará hasta seis meses después de haberse dejado el cargo de representante".

Los Consejeros percibirán una dieta de \$ 200 por sesiones a que asistan, con un máximo de \$ 1.200 mensuales".

El Honorable señor Opaso propone reemplazar la letra a) de este artículo por la siguiente: "a) Un representante de la Caja, que lo presidirá".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En discusión la indicación del Honorable señor Opaso.

Ofrezco la palabra.

El señor **Opaso**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Estimo que el inciso cuya modificación propongo no está de acuerdo con la debida coordinación que deben tener los servicios de la Caja de Seguro Obligatorio. Los Consejos Locales tienen como misión primordial supervigilar las funciones de la Caja en la respectiva localidad, y no la de administrar.

Dichos Consejos estarán integrados por dos representantes obreros y dos patronales, y lo preside un representante elegido directamente por el Presidente de la República, según el inciso aprobado por la Comisión. En estas condiciones, ¿qué va a pasar? Que en muchas oportunidades los Consejos Locales no actuarán de acuerdo con la política que señala el Consejo de la Caja.

Desde luego, creo que estos Consejos deben existir, pero estimo que el representante a que se refiere la letra a) debe ser designado por el Consejo de la Caja, para que se ajuste a la política que dicha institución dé a sus actuaciones.

En razón de estas consideraciones, señor Presidente, he presentado mi indicación.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — Señor Presidente, los Consejos Locales están constituídos por representantes de los patronos y de los obreros en proporción paritaria. Entonces, es lógico que exista, como en todos los organismos de esta índole, un representante del Presidente de la República que establezca un equilibrio en los momentos de divergencia que puedan ocurrir. Incluso, se ha aceptado un solo representante del Presidente de la Re-

pública para que no tenga otra influencia que la de zanjar las dificultades que se susciten.

El señor **Opaso**. — Yo no discuto la necesidad de que haya una persona que zanje las dificultades entre los representantes obreros y los patronales. Lo que sostengo es que el Consejo de la Caja es quien debe imponer una política determinada. Por eso, si se nombra un representante del Presidente de la República puede actuar en forma totalmente diversa del espíritu que anima al Consejo de la Caja.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad). — En ese caso, no habría Consejo.

El señor **Allende**. — Estoy de acuerdo con el señor Ministro.

Los Consejos Locales son de cooperación y, por lo tanto, no podrán oponerse a las resoluciones de la Caja.

Lo único que van a hacer será fiscalizar las actividades que desarrollan esos servicios. Es lógico que pueda haber dificultades entre los representantes patronales y los obreros. Por lo tanto, hay que darles mayor jerarquía, y, por eso, se designará, seguramente, como representante del Ejecutivo, al Intendente de la Provincia.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la letra a) propuesta por la Comisión.

—(Durante la votación).

El señor **Bulnes**. — Autorizado para votar, a pesar de estar pareado, voto que no.

El señor **Rettig**. — Rectifico mi voto.

Voto que sí.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — ¿Se había abstenido, Su Señoría?

El señor **Rettig**. — Me había abstenido, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: **13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, una abstención y 2 pareos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Hay que repetir la votación, porque la abstención influye en el resultado.

En votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Aprobada la letra a) del ar-

tículo 21 propuesto por la Comisión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.7.

**Dr. Orlando Oyarzun G.**

Jefe de la Redacción

## A N E X O S

## I. ACTAS APROBADAS

SESION 35.a, ESPECIAL, EN 6 DE  
SEPTIEMBRE DE 1951

Presidencia de los señores Allende y Figueroa.

(Véase la asistencia en la Versión correspondiente, página 1.579).

Se da por aprobada el acta de la sesión 33a., especial, en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 34a., especial, en 6 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que se indican en la página 1.579, de la sesión 36.a.

## ORDEN DEL DIA

Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de ley que declara en reorganización los servicios de la Caja Nacional de Ahorros

Se inicia la discusión particular de este proyecto.

Se pone en discusión el artículo 1o.

Se da cuenta de una indicación de los señores Rivera y Bulnes para reemplazar los artículos 1o. y 2o. de este proyecto por el siguiente:

“Artículo .. — Facúltase al Presidente de la República por el término de seis meses para declarar en reorganización al personal de la Caja Nacional de Ahorros dejando a los empleados de esa institución en calidad de interinos. En tal caso el Directorio podrá adoptar, con arreglo a la Ley Orgánica No. 6.811, todas aquellas medidas que sean necesarias para llevar a efecto la reorganización, y quedará suspendido por el plazo de sesenta días la vigencia del artículo 56 de la ley 7.295 de 30 de septiembre de 1942 respecto de los empleados de esa Caja que, por resoluciones del Directorio, dejen de prestar sus servicios en ella”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Bulnes, Lafertte, González, Ocampo, Alessandri don Eduardo,

Errázuriz, Guzmán y Martínez Montt.

El señor Guzmán formula indicación en la que posteriormente no insiste, para suprimir en el artículo nuevo que se propone en sustitución de los artículos 1o. y 2o. del Mensaje, las palabras “En tal caso”.

El señor Martínez Montt formula indicación para elevar el plazo de “sesenta días” que se contempla al final de este artículo, a “noventa días”.

Cerrado el debate, se pone en votación la indicación de los señores Bulnes y Rivera conjuntamente con la del señor Martínez Montt que la subenmienda.

El señor Ocampo, apoyado por los señores Lafertte y González, piden votación nominal.

Efectuada la votación se obtienen 19 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 pareo, con lo cual queda aprobado el artículo que proponen los señores Rivera y Bulnes en los términos en que lo modificó el señor Martínez Montt.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Alvarez, Bulnes, Cerda, Cruz-Coke, Errázuriz, Fernández, Figueroa, Guzmán, Marín, Muñoz, Oposo, Opitz, Pereira, Prieto, Rettig, Rivera, Rodríguez de la Sotta y Vásquez.

Votaron por la negativa los señores Allende, González, Lafertte y Ocampo.

Se abstuvo por estar pareado el señor Martínez Montt, don Julio.

El señor Oposo formula indicación para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... — Los empleados de instituciones regidas por la Ley General de Bancos, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto No. 3.145, de 23 de julio de 1947, no podrán abandonar colectivamente sus labores sin cumplir previamente con las disposiciones del Código del Trabajo.

Se presume que haya abandono colectivo ilegal cuando en un mismo día faltan a su trabajo el 20% o más del personal del banco por más de una hora.

Producido el abandono ilegal, quedarán automáticamente caducados los contratos de trabajo de los empleados infractores y el empleador podrá proceder a la reorganización de sus servicios eliminando al per-

sonal que estime conveniente, sin pago de indemnización alguna.

Quedarán también caducados por ministerio de la ley los fueros de que goce por cualquier motivo el personal que abandone su trabajo.

Para proceder a esta reorganización, el empleador tendrá un plazo de hasta sesenta días contado desde la fecha del abandono de las labores.

Lo dispuesto en este artículo no deroga lo establecido en el artículo 40 de la ley No. 7.295".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Ocampo, Opass, González y Rettig, quien formula una indicación para adicionar el artículo nuevo que propone el señor Opass, en caso de aprobarse, con el siguiente inciso:

"El personal declarado en reorganización, en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá reclamar colectivamente de la medida ante la Corte del Trabajo de la jurisdicción respectiva dentro de un plazo de cinco días. El Tribunal fallará en única instancia, apreciando la prueba en conciencia y en contra de sus resoluciones no procederá el recurso de queja".

El señor Allende plantea la cuestión de inadmisibilidad de la indicación del señor Opass, en virtud de lo que dispone el artículo pertinente del Reglamento.

Por asentimiento tácito de la Sala, se acuerda votar previamente la cuestión de inadmisibilidad planteada por el señor Allende.

Durante la votación, fundamentan sus votos los señores Rivera, Ocampo, Martínez Montt y Opass.

Recogida la votación se obtienen 10 votos por la inadmisibilidad de la indicación del señor Opass, 9 por la admisibilidad, 4 abstenciones y 3 pareos.

Por influir las abstenciones en esta votación, la Mesa ordena repetirla y se obtiene 9 votos por la admisibilidad, 12 por la inadmisibilidad, 1 abstención y 2 pareos.

La Mesa declara, en consecuencia, inadmisibile la indicación formulada por el señor Opass.

La indicación subsidiaria del señor Rettig, queda automáticamente retirada.

Fundamentaron sus votos, durante esta segunda votación, los señores Rivera, Martínez, don Julio, y Muñoz Cornejo.

El artículo 30. del proyecto, se da tácitamente por rechazado.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

#### Proyecto de ley:

"Artículo único.— Facúltase al Presidente de la República por el término de seis meses para declarar en reorganización al personal de la Caja Nacional de Ahorros dejando a los empleados de esa institución en calidad de interino. En tal caso el Directorio podrá adoptar, con arreglo a la Ley Orgánica No. 6.811, todas aquellas medidas que sean necesarias para llevar a efecto la reorganización, y quedará suspendido por el plazo de noventa días la vigencia del artículo 58 de la ley 7.295, de 30 de septiembre de 1942, respecto de los empleados de esa Caja que, por resoluciones del Directorio, dejen de prestar sus servicios en ella".

Moción suscrita por varios señores Senadores que concede amnistía a los condenados y procesados por la aplicación de la Ley de Defensa de la Democracia

Continúa la discusión general y particular de este proyecto.

Usa de la palabra el señor Ocampo.

El señor Opass formula indicación, que no encuentra acogida favorable en la Mesa por tratarse de una indicación de Incidentes, para suspender la sesión especial de 9 a 10 y realizar una, el martes próximo, de 3 a 4 con la misma convocatoria de la sesión que se pretende suspender.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

SESION 36.a, ESPECIAL, EN 6 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Presidencia del señor Allende.

Transcurridos quince minutos de la hora señalada para la sesión y previo el llamado por los timbres de los señores Senado-

res, el señor Presidente declara que no hay sesión por no haber quórum en la Sala.

Estaban presentes al momento de hacerse esta declaración además del señor Presidente, los señores Lafertte y Ocampo.

## II. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE CONSTRUCCION Y HABILITACION DE AERODROMOS EN VICTORIA, BALMACEDA Y PUNTA ARENAS Y HABILITACION DE LOS DE PUERTO NATALES Y PORVENIR Santiago, 7 de septiembre de 1951.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de Ley:

**Artículo 1.o.**— Autorízase al Presidente de la República, para invertir hasta la cantidad de noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) en cuotas anuales de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) cada una, en la construcción y habilitación de los aeródromos de Victoria, Balmaceda, Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir.

Se autoriza también al Presidente de la República para invertir la cantidad de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) en cuotas anuales de diez millones de pesos cada una, en las obras y expropiaciones necesarias para alargar las pistas del aeródromo de "Cerrillos" en Santiago.

La construcción se hará por la Dirección General de Obras Públicas, previos informes de la Dirección General de Aeronáutica y de la Línea Aérea Nacional.

Las obras se ejecutarán por el sistema de propuestas públicas y la inversión de los fondos se sujetará a las disposiciones legales que rigen para los trabajos de obras públicas. No obstante, el Presidente de la República podrá autorizar la ejecución previas cotizaciones privadas o por administración, con informe favorable de la medida de la citada Dirección General de Obras Públicas

de aquellas obras que por su naturaleza sea imposible realizar por el sistema de propuestas públicas.

**Artículo 2.o.**— Decláranse de utilidad pública los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras. Las expropiaciones que sea necesario efectuar, se tramitarán con arreglo al procedimiento indicado en la Ley N.o 8.080, de 23 de enero de 1945.

**Artículo 3.o.**— El gasto de la presente ley se cubrirá con los siguientes recursos:

a) Con un aumento de la contribución territorial de cuatro por mil, en la provincia de Magallanes.

Se exceptúa de esta contribución todo bien raíz cuyo avalúo sea de doscientos mil pesos, o menos.

b) Con diez millones de pesos (\$ 10.000.000) anuales de cargo de los fondos que por el artículo 83 de la Ley N.o 9.629, se destinan a obras públicas;

c) Con cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) anuales de los fondos que, por el artículo 2.o, letra d) de la Ley N.o 8.903, se destinan a aeródromos, y

d) Con cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que se deducirán anualmente durante dos años de la cuota del 5%, que para aeródromos consulta la Ley N.o 9.938, de 26 de julio de 1951; y con cinco millones de pesos que anualmente y durante dos años deberá poner a disposición de la Dirección General de Obras Públicas la Municipalidad de Santiago.

**Artículo 4.o.**— Para el cumplimiento del aporte de \$ 10.000.000 de la Municipalidad de Santiago, se la autoriza para que contrate con la Caja Nacional de Ahorros un empréstito por igual suma con una amortización que extinga la deuda dentro del plazo de cinco años.

No regirán para la Caja Nacional de Ahorros las disposiciones restrictivas de su ley orgánica para esta clase de préstamos.

**Artículo 5.o.**— Facúltase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna de 7% de interés y 1% de amortización, que produzcan hasta la cantidad de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) para destinarlos a los fines que contempla la presente ley.

El precio de colocación de los bonos será fijado por Decreto Supremo.

Los fondos necesarios, para el servicio de estos bonos, se pondrán oportunamente, a disposición de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo al ítem del Presupuesto a que se refiere el artículo 6.º y demás recursos que establece el artículo 3.º.

Terminadas las obras, los recursos que se señalan en el mencionado artículo 3.º, se destinarán a amortizar extraordinariamente los bonos que se hayan emitido con arreglo a este artículo.

Dejará de regir el impuesto que se establece en la letra a) del artículo 3.º, como asimismo quedarán sin efecto las destinaciones de recursos a que se refiere el mismo artículo, una vez terminadas las obras y pagado el empréstito autorizado en el artículo 6.º.

**Artículo 6.º.**—Si los fondos señalados en el artículo 3.º no alcanzaren a la cantidad de \$ 30.000.000 anuales, se destinará de los recursos establecidos en la Ley N.º 8.903, la cantidad adicional necesaria para enterar la suma indicada.

**Artículo 7.º.**— En el Presupuesto de la Nación, se consultará en el respectivo rubro del ítem 12|03|11-a, la cantidad de quinientos millones de pesos (\$ 15.000.000), con el objeto de enterar con los fondos a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3.º, los \$ 30.000.000 anuales que se autoriza invertir en el artículo 1.º.

**Artículo 8.º.**— Con cargo a la cuota del impuesto extraordinario del cobre, que por ley se destine a las provincias productoras de este metal, se construirán y habilitarán de preferencia los aeródromos de Arica y Rancagua, debiendo las obras hacerse conforme al inciso tercero del artículo 1.º.

Dios guarde a V. E.—**A. Tapia.**— **Paulo Rivas.**

2

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DISPONE FONDOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que

consulta fondos para atender gastos de diversas instituciones del Estado.

El proyecto autoriza al Presidente de la República para entregar durante el año 1951 las cantidades que se indican como aporte fiscal extraordinario a las siguientes instituciones: Corporación de Fomento de la Producción, \$ 884.000.000; Caja de Crédito Minero, para la Fundición Nacional de Paipote, \$ 100.000.000; Empresa de los Ferrocarriles del Estado, \$ 840.000.000; Caja de la Habitación, \$ 140.000.000; Caja de Colonización Agrícola, \$ 25.000.000; Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, para atender gastos del plan de salubridad de acuerdo con el Convenio suscrito con el Instituto de Asuntos Interamericanos, \$ 25.000.000; Corporación de Reconstrucción, \$ 60.000.000; Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, \$ 100.000.000; Ministerio de Obras Públicas, \$ 320.000.000.

También se consulta en el proyecto una partida de \$ 10.000.000 para la realización del censo de la población.

El gasto se financia con cargo a los siguientes recursos: a) \$ 460.000.000 en que se estima el rendimiento durante el presente año, de las modificaciones que se proponen a la Ley de Impuestos, Timbres, Estampillas y Papel Sellado y que, en su generalidad, no habían sido aumentados en más de 20 años; b) \$ 320.000.000 en que se estima, de acuerdo con los ingresos ya producidos en el año en curso, el mayor rendimiento de la cuenta de impuestos morosos C-57; c) \$ 360.000.000 provenientes de diferencias de cambio en poder de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo; d) hasta con \$ 1.355.000.000 de la mayor entrada fiscal derivada del aumento del precio del cobre y de la utilidad por la libre disposición de la producción cuprífera.

El total de entradas y gastos se calcula, en consecuencia, en \$ 2.500.000.000.

Como es del conocimiento de los señores Senadores, el Presupuesto vigente consultó solamente una parte de los aportes del Estado a las diversas instituciones de fomento y, con el propósito de presentar un presupuesto financiado el Ejecutivo declaró, oportunamente, que en el curso del presen-

te año enviaría a la consideración del Congreso un proyecto de ley que completara los recursos necesarios para que estas instituciones pudieran cumplir con los programas de trabajo y con el desarrollo de sus normales actividades.

En efecto, con fecha 15 de enero próximo pasado, el Gobierno remitió a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto correspondiente.

El Mensaje anterior fué substancialmente modificado por otro del mes de julio próximo pasado. Las modificaciones en las cifras importan reducción de algunas anteriormente propuestas e inclusión de otras nuevas. Por otra parte, el tiempo transcurrido ha permitido recurrir a otras fuentes de recursos que significan un menor sacrificio tributario.

El señor Ministro de Hacienda, que concurrió a todas las sesiones que esta Comisión destinó al estudio de esta iniciativa de ley declaró que los aportes aprobados por la Honorable Cámara de Diputados se ajustan a las más estrictas necesidades de las respectivas instituciones y, casi en su totalidad, corresponden a gastos ya efectuados o a compromisos contraídos.

Debido al escaso tiempo para informar daremos sólo un esquema de las inversiones y cantidades consultadas en el Presupuesto para las diversas instituciones:

**Corporación de Fomento de la Producción.**— En el presupuesto actual se consultan \$ 290.000.000 para servir las obligaciones en moneda extranjera de la "CORFO" y \$ 52.000.000 para atender al servicio del empréstito por US\$ 25.000.000 concedido por el Eximbank al Gobierno. El proyecto en estudio destina, como se ha dicho, la cantidad de \$ 884.000.000 a la que dará la siguiente inversión:

\$ 470.000.000 para el plan de electrificación de la "ENDESA".

De los \$ 290.000.000 consultados en el presupuesto para la "CORFO", se invirtieron \$ 180.000.000 en "ENDESA".

A ambas cantidades hay que agregar \$ 244.800.000 que la "ENDESA" recibe por la explotación de las plantas ya terminadas, todo lo cual contribuye a la formación de su presupuesto propio.

\$ 280.000.000 para la Empresa Nacional de Petróleo, suma a la que hay que agregar los \$ 120.000.000 consultados en el presupuesto y la entrada extraordinaria, producto de la venta de su petróleo a la "AN-CAP" de Montevideo, de \$ 88.600.000.

\$ 90.000.000 para actividades de fomento de la producción tales como obras de regadío, refinería de Zinc, industria de betarraga, etc.

**Fundición Nacional de Paipote.**— Se consultan \$ 100.000.000 a los que hay que agregar \$ 50.000.000 del presupuesto vigente.

**Empresa de los Ferrocarriles del Estado.**— Se destinan \$ 840.000.000 y en el presupuesto actual \$ 822.000.000.

**Caja de la Habitación.**— Se consultan 140 millones de pesos. El presupuesto de la Caja de la Habitación cuenta con 174 millones de pesos, provenientes de la Caja de Seguro Obligatorio y de un aporte fiscal consultado en el presupuesto del presente año, por 100 millones de pesos. Dispondrá así, para 1951, de un total próximo a los 414 millones de pesos.

**Caja de Colonización Agrícola.**— 25 millones de pesos para cumplir la colonización de Chiloé y Arica especialmente, y dar término a obras de regadío, desagües y defensas de ríos. En el presupuesto no se consultan fondos para esta institución.

**Plan de Salubridad.**— 25 millones de pesos, para prosecución de obras de salubridad de acuerdo con el Convenio suscrito con el Instituto de Asuntos Interamericanos. Se ha financiado este organismo con el aporte norteamericano que hasta la fecha suma US\$ 5.300.000 y con el aporte chileno de 87 millones de pesos.

**Corporación de Reconstrucción.**— 60 millones de pesos para destinarlos preferentemente a préstamos a particulares para la construcción de viviendas. En el presupuesto no se consultan fondos para esta institución.

**Sociedad Constructora de establecimientos Educativos.**— 100 millones de pesos, destinados a completar el financiamiento de obras en actual ejecución. En el plan de la Sociedad se consultan construcciones en terrenos adquiridos en Arica, Ovalle, Valparaíso, Santiago, Lebu, Chiguayante, Victoria, Futrono, Calbuco y Punta Arenas.

Ministerio de Obras Públicas. — 320 millones de pesos que tienen por objeto permitir la reparación de escuelas en algunos puntos del país, atender servicios de agua potable y reponer puentes y caminos. Con motivo del último proyecto de caminos que conoció el Senado, se han dado a conocer ya en detalle los planes de inversión que se ha trazado el Ministerio de Obras Públicas.

Durante la discusión del proyecto los Honorables Senadores señores Aldunate, Amunátegui y Poklepovic formularon críticas a la política que en materia económica ha seguido el Gobierno. En general, por una u otra causa, no se han adoptado las medidas conducentes para paliar los efectos inflacionistas de anteriores leyes que han influido considerablemente a agravar el mal, sino que, por el contrario el Congreso debe ocuparse continuamente y siempre con urgencia de proyectos de ley que significan nuevos gastos al erario nacional y que no constituyen un conjunto armónico, que se traduzcan en soluciones más o menos permanentes de los diversos problemas que es indispensable abordar.

Aun cuando está vencido el plazo constitucional para presentar al Congreso el proyecto de Entradas y Gastos del próximo año, y en el cual debe aparecer el estado de la Caja Fiscal y el balance del presupuesto actual, como asimismo el déficit de arrastre, esta Comisión no ha tenido oportunidad de conocer antecedentes de esta naturaleza que son esenciales para resolver sobre cualquier nuevo gasto. Además, como lo expresó el Honorable Senador don Fernando Aldunate, en el curso del año, el Congreso debe pronunciarse, no sólo respecto de los aportes del Estado a las instituciones de fomento, en estudio, sino que también del proyecto que concede anticipos sobre futuros aumentos de sueldos a los empleados fiscales que importarán un gasto de 1.500 a 1.800.000.000 de pesos. Si a ambas cantidades se agrega el déficit de arrastre, que asciende alrededor de 1.500 millones de pesos, y que debe quedar saldado este año si se quiere seguir una sana política económica, habrá que consultar en tan escaso tiempo, recursos por 5.000 o 6 mil millones de pesos. A lo anterior, habría

que agregar la posibilidad de algún reajuste de remuneraciones a los empleados públicos y otros gastos que constituyen, en conjunto una serie de proyectos de ley que significarán aumentar aún más los tributos.

En esta situación, estima el señor Aldunate, es imprescindible conocer, al menos, el plan general de gastos que hará el Gobierno, ajustándolos a las esenciales necesidades; las fuentes de recursos a que se ha de recurrir y, en general, todos aquellos elementos de juicio que permitan apreciar, en un momento dado, el verdadero alcance que en nuestros escasos recursos puedan tener los proyectos que aisladamente se presentan. Es extremadamente grave la alternativa en que se coloca a esta Comisión frente a la necesidad, por una parte, de hacer un estudio detenido del proyecto que se somete a su consideración y, por otra, la urgencia en proporcionar recursos a instituciones que de otra manera tendrían que paralizar su actividad, ocasionan con ello graves perjuicios para el país.

Si bien es cierto que el plan de industrialización significa desembolsos fiscales cuantiosos y esfuerzos tributarios que, por el hecho de recaer en un período de 10 o 15 años constituye un factor determinante en un proceso de inflación, no es menos que en las circunstancias actuales deben dichos planes circunscribirse al minimum posible de obras. Es necesario estudiar con detalle las inversiones de la Corporación de Fomento de la Producción. También debe adoptarse un criterio respecto a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que, año a año, acusa un mayor desfinanciamiento. Debe también, considerarse la situación de la Corporación de Reconstrucción, las obras que ejecuta la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y la Dirección General de Obras Públicas.

Sólo como un dato ilustrativo puede indicarse a la Caja de Colonización Agrícola que cuenta con un total de 252 empleados, a los que se les paga un sueldo de aproximadamente \$ 50.000.000, en circunstancias que el señor Vicepresidente de esta institución ha declarado que no obstante haberse suprimido desde 1947 a la fecha 102 cargos, aún podrían eliminarse otros 70, y que

las operaciones que realiza no se compade-  
cen con sus gastos administrativos.

La mayoría de esta Comisión no ha su-  
primido el aporte de la Caja de Coloniza-  
ción Agrícola, en atención a que el señor  
Ministro propondrá a la brevedad posible  
una reorganización del servicio.

Se formularon también diversas observa-  
ciones relacionadas con la administración  
y la situación financiera de la Empresa de  
los Ferrocarriles del Estado. En la imposi-  
bilidad de encontrar una solución inmedia-  
ta a las causas que generan el permanente  
desequilibrio económico de la Empresa,  
vuestra Comisión os recomienda un artícu-  
lo nuevo, en virtud del cual una Comisión,  
compuesta por representantes del Senado,  
de la Cámara de Diputados, del Director  
General del Servicio, de un Delegado del  
Ministro de Hacienda y un representante  
del Instituto y de la Asociación de Inge-  
nieros y de la Facultad de Economía y Co-  
mercio, hará un estudio acerca de la orga-  
nización, funcionamiento y explotación de  
los Ferrocarriles del Estado y propondrá  
el Gobierno las modificaciones que deban  
introducirse al respecto, tanto del punto de  
vista legal, administrativo y orgánico, co-  
mo material, para los efectos de asegurar  
la mayor eficiencia del servicio, su autono-  
mía financiera y la permanente y eficaz  
renovación de sus equipos e instalaciones.

Las economías que se proponen son las  
siguientes:

1.—El aporte a la Corporación de Fo-  
mento de la Producción se rebaja de  
\$ 884.000.000 a \$ 800.000.000.

2.—El aporte a la Empresa de los Ferro-  
carriles del Estado se rebaja de 840.000.000  
de pesos a \$ 800.000.000.

3.—El aporte a la Caja de la Habitación  
se rebaja de \$ 140.000.000 a \$ 120.000.000,  
debiendo la reducción de \$ 20.000.000 ha-  
cerse a la cantidad que se propone desti-  
nar para iniciar los trabajos de la pobla-  
ción Presidente Alessandri, construcción de  
casas a los socios de la Cooperativa Opera-  
rios Famae y pago de la deuda que la Fun-  
dación Educativa de Viviendas Obreras  
"Bernardo O'Higgins" tiene para con la  
Caja de la Habitación.

4.—El aporte a la Corporación de Re-

construcción se rebaja de \$ 60.000.000 a  
\$ 50.000.000. Se deja constancia que el se-  
ñor Frei votó en contra de esta reducción.

5.—El aporte a la Sociedad Constructo-  
ra de Establecimientos Educativos se re-  
baja de \$ 100.000.000 a \$ 75.000.000.

6.—El aporte al Ministerio de Obras Pú-  
blicas se rebaja de \$ 320.000.000 a  
\$ 299.000.000.

El total de economías que se os recomien-  
da asciende, en consecuencia a \$ 200.000.000.

Entre otras de las modificaciones de im-  
portancia que se os proponen, cabe desta-  
car la supresión de los artículos 11, 12, 13,  
14, 15 y 16.

El artículo 11 se os propone suprimirlo,  
con la abstención del Honorable señor Frei.  
Dispone dicho artículo que durante el año  
1952 se entregará a la Caja de la Habita-  
ción, como aporte extraordinario, la suma  
de \$ 800.000.000 y a partir del 1.º de ene-  
ro de 1953, este aporte será de 1.000 millo-  
nes de pesos.

No se ha estimado conveniente estable-  
cer compromisos de gastos para años próxi-  
mos, sin que oportunamente se conozcan  
las entradas correspondientes.

Los artículos 12 y 13 disponen que de los  
fondos que se entregarán al Ministerio de  
Obras Públicas, éste deberá destinar cier-  
tas cantidades a algunas obras en los pue-  
blos de Freirina, Huasco Bajo y Huasco, de  
la provincia de Atacama, como asimismo en  
Angol, Huequén y Renaico.

Se ha considerado inconveniente el pro-  
cedimiento de indicar en la ley específica-  
mente las obras por ejecutarse, porque en  
definitiva este procedimiento desnaturaliza  
los planes que se ha propuesto ejecutar el  
Ministerio de Obras Públicas o los organis-  
mos de su dependencia.

Por las mismas consideraciones anterio-  
res se os propone suprimir los artículos 14,  
15 y 16, que limitan los planes que se ha  
trazado la Corporación de Fomento de la  
Producción.

En mérito de las razones expuestas, te-  
nemos el honor de recomendaros la apro-  
bación del proyecto en informe con las si-  
guientes modificaciones:

Artículo 1.º.—En el inciso 1.º rebajar el  
aporte a la Corporación de Fomento de la

Producción, de "884 millones de pesos", a "800 millones de pesos" y el aporte a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de "840 millones de pesos" a "800 millones de pesos".

En el mismo inciso, rebajar el aporte a la Caja de la Habitación de "\$140.000.000" a "\$ 120.000.000" y suprimir, en la glosa correspondiente el párrafo desde donde dice "debiendo destinar la suma de \$ 20.000.000, etc.", hasta "...Fundación "O'Higgins" de Rancagua".

En el mismo inciso primero, rebajar los aportes a la Corporación de Reconstrucción y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de "\$ 60.000.000" a "\$ 50.000.000" y de \$ "\$ 100.000.000" a "\$ 75.000.000", respectivamente.

El aporte que se consulta en el mismo inciso para el Ministerio de Obras Públicas se rebaja de "\$ 320.000.000" a "\$ 299.000.000" y la glosa correspondiente se redacta en los siguientes términos: "Ministerio de Obras Públicas, debiendo atenderse, de preferencia, la ejecución de obras de agua potable en los pueblos de Freirina, Huasco Bajo y Huasco, de la provincia de Atacama, Angol, Ñipas y Renaico... \$ 299.000.000".

#### Artículo 2o.

Aprobado sin modificaciones.

#### Artículo 3o.

En la letra b) de este artículo, suprimir la frase que dice "provenientes de predios explotados por el propio fabricante".

A continuación de la letra b), agregar la siguiente letra nueva:

"c) Agrégase al artículo 10o. de la ley No. 9.116, que rebaja en un 50% el impuesto sobre la cifra de negocios para las empresas impresoras, después de la frase "...Pagarán reducido en un 50% el impuesto sobre la cifra de negocios establecido en el artículo 7o. del Decreto Supremo 2.772, de 18 de agosto de 1943...", la siguiente "...y el de producción, que establece el artículo 5o. del mismo decreto".

#### Artículo 4o.

Se aprueba sin modificaciones.

#### Artículo 5o.

Suprimir el No. 5 de este artículo.

Los números 6, 7, 8 y 9 del mismo artículo 5o., pasan a ser 5, 6, 7 y 8, respectivamente.

El No. 10 pasa a ser 9 y después de la frase "tres por ciento (3%)", agregarle la siguiente: "sobre la parte correspondiente a los bienes raíces".

El No. 11 pasa a ser No. 10, reemplazando la frase final que dice: "No gozarán de esta franquicia los préstamos o parte de ellos aumentados en virtud de imposiciones voluntarias", por la siguiente: "No gozarán de esta franquicia la parte de los préstamos que correspondan a imposiciones voluntarias".

El No. 12 del mismo artículo se suprime.

Los números 13 y 14 pasan a ser 11 y 12.

El No. 15 pasa a ser 13, intercalando entre las frases "cinco pesos" y "cinco pesos", la siguiente: "diez centavos" por "un peso".

Los números 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 pasan a ser 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, respectivamente.

El No. 31 pasa a ser 30 y se suprimen las referencias hechas a los números 47, 53, 61, 64, 94, 177 y 181.

El No. 32 del mismo artículo 5o. pasa a ser 30, suprimiendo la referencia a los números 124 y 182.

Artículos 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o.

Aprobados sin modificaciones.

Artículos 11o., 12o., 13o., 14o., 15o. y 16o.

Se suprimen.

#### Artículo 17o.

Pasa a ser artículo 11, sin modificaciones.

#### Artículo 18o.

Pasa a ser artículo 12o.

En la parte final de este artículo reemplazar la fecha "1953" por "1952".

Artículo 19o.

Pasa a ser artículo 13o., sin modificaciones.

A continuación se agrega el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 14o. — Una Comisión Especial ad-honores compuesta del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación; de cuatro representantes, dos elegidos por el Senado y otros dos por la Cámara de Diputados; el Director General de la Empresa; un Delegado del Ministro de Hacienda; un representante nombrado en conjunto por los presidentes del Instituto y de la Asociación de Ingenieros, y un representante elegido por la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Chile, estudiará en el plazo de seis meses, desde la vigencia de esta ley, las actuales condiciones de organización, funcionamiento y explotación de los Ferrocarriles del Estado y propondrá al Gobierno las modificaciones que deban introducirse al respecto, tanto desde el punto de vista legal, administrativo y orgánico, como material, para los efectos de asegurar la mayor eficiencia del servicio, su autonomía financiera y la permanente y eficaz renovación de sus equipos e instalaciones.

El Presidente de la República, a pedido de la Comisión, contratará técnicos chilenos o extranjeros que la asesoren en sus estudios, y los gastos que esto origine como los demás de funcionamiento de la Comisión,

serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Todos los jefes y personal de la Empresa deberán dar a la Comisión, a los delegados que ésta designe y a sus asesores, todas las facilidades que requieran para su desempeño.

Se autoriza al Presidente de la República para dictar, una vez emitido el informe de la Comisión, las resoluciones indispensables para dar al servicio la nueva estructuración o reorganización que se proponga".

Artículo 20o.

Pasa a ser artículo 15, con la siguiente redacción:

"Artículo 15o. — El gasto que represente la aplicación de la presente ley se cubrirá:

- a) Con los ingresos provenientes de las modificaciones introducidas por la presente ley a la Ley de Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado;
- b) Con el mayor rendimiento de la cuenta de Impuestos Morosos C-57;
- c) Con el producto de diferencias de cambio en poder de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo; y
- d) Con la mayor entrada fiscal derivada del aumento del precio del cobre y de la utilidad por la libre disposición del 20% de la producción cuprífera".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1951. — **Pedro Poklepovic.** — **Fernando Aldunate.** — **Eduardo Frei.** — **Hernán Borchert,** Secretario de la Comisión.

